

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31218

Mendoza, Viernes 16 de Octubre de 2020

Normas: 9 - Edictos: 203

## INDICE

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| <b>Sección General</b> .....      | <b>3</b>  |
| <b>DECRETOS</b> .....             | <b>4</b>  |
| <b>ORDENANZAS</b> .....           | <b>8</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES</b> ..... | <b>18</b> |
| <b>Sección Particular</b> .....   | <b>19</b> |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....   | <b>20</b> |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....        | <b>27</b> |
| <b>REMATES</b> .....              | <b>31</b> |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> ..... | <b>32</b> |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....  | <b>49</b> |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....       | <b>52</b> |
| <b>SUCESORIOS</b> .....           | <b>62</b> |
| <b>MENSURAS</b> .....             | <b>66</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....     | <b>74</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....         | <b>78</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1248

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-05163714-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1905; 1906; 1907; 1909; 1910; 1911; 1912; 1913; 1916; 1917; 1918 y 1936 de fecha 13 de noviembre de 2018;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 12 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de cada uno;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 16;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR - de las Policías de la Provincia de Mendoza cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

| APELLIDOS Y NOMBRES                | C.U.I.L. N°   | DECRETO N° |
|------------------------------------|---------------|------------|
| ALCAÍN AMOROS, Ariel Nicolás       | 20-40464416-6 | 1909/18    |
| ALFONSO GONZALEZ, Franco Rolando   | 20-37626785-8 | 1906/18    |
| ALTAMIRANO GONZALEZ, Franco Daniel | 20-35626530-1 | 1906/18    |
| AMADO RIVERA, Nicolás Nahuel       | 20-36132908-3 | 1905/18    |
| ANDRADA LOPEZ, Juan José Nahuel    | 20-34952033-9 | 1909/18    |
| ARENAS QUIROZ, Darío Martín        | 20-35861189-4 | 1909/18    |
| AVILA MORÁN, Julieta Aldana        | 27-38007694-8 | 1910/18    |
| BORDON BENEGA, ERIKA JOHANNA       | 27-34288164-0 | 1909/18    |
| BOSCH RUGGERI, Carlos Exequiel     | 20-37267332-0 | 1910/18    |
| CHACÓN ARACENA, María José         | 23-37963662-4 | 1913/18    |
| CRUSATE GASTALDI, Fernando Andrés  | 20-34870364-2 | 1909/18    |

|  |               |         |
|--|---------------|---------|
| DE OLIVEIRA PARDO, Anita Beni            | 27-19045424-5 | 1916/18 |
| DIAZ BAZAN, Edgar David                  | 20-34269209-6 | 1916/18 |
| ESPINOZA HEREDIA, Mayra Daiana           | 27-37135522-2 | 1916/18 |
| FERNÁNDEZ LAMÓNICA, Marcos Ezequiel      | 20-37519304-4 | 1910/18 |
| FIGUEROA CORIA, Agustina Emiliana        | 27-37958637-1 | 1913/18 |
| FRIAS RIVAROLA, Gilda Magali             | 27-41029717-0 | 1905/18 |
| GALDEANO GIMENEZ, Carlos Martín          | 20-40464633-9 | 1909/18 |
| GALLA GUERRERO, Lucas Maximiliano        | 20-39019441-3 | 1909/18 |
| GELVEZ CARDOZO, María Sol                | 27-39677576-5 | 1907/18 |
| GINART REINOSO, Franco Emanuel           | 20-37528977-7 | 1905/18 |
| GIUFFRIDA HERRERA, Maira Elizabeth       | 27-37486816-6 | 1913/18 |
| GONZALEZ CASADO, Flavia Daniela          | 27-37002924-0 | 1905/18 |
| GONZALEZ TEJERINA, José Luis             | 20-39020257-2 | 1907/18 |
| GRANEROS ORELLANA, Rosa Mariana          | 27-33464832-5 | 1910/18 |
| GUIDO, Lucas Ariel                       | 20-39531684-3 | 1905/18 |
| GUTIERREZ VILLARRUEL, Carla Macarena     | 27-35878273-1 | 1907/18 |
| IBAZETA LAGOS, Natalia Belén             | 23-35627870-4 | 1916/18 |
| JUCHANI MAMANI, Rolando Javier           | 23-35861589-9 | 1913/18 |
| KRIWOSZEJA ASATT, JonatanNeyen           | 20-35909000-6 | 1911/18 |
| LOBOS LOPEZ, Néstor Exequiel             | 20-37614812-3 | 1907/18 |
| LUCERO LUCERO, Sofia Laura               | 27-38581138-7 | 1913/18 |
| MAIRAN MONTENEGRO, Juan Alberto          | 20-40561312-4 | 1907/18 |
| MAMANI PACO, Wilson Rolando              | 20-45873534-5 | 1907/18 |
| MANZANARES ACEBEDO, Tomás Agustín        | 20-41029699-4 | 1906/18 |
| MARADONA RAMOS, MarilinVivina            | 27-35188513-6 | 1907/18 |
| MELIÁN, Lucas Alejandro                  | 20-40218522-9 | 1912/18 |
| MIRANDA VILLEGAS, Florencia Carolina     | 27-41819898-8 | 1905/18 |
| MORALES CALDERÓN, Agustín Javier         | 20-38756565-6 | 1910/18 |
| MORALES PAEZ, Gabriela Estefanía Lourdes | 27-37625025-9 | 1913/18 |
| MORENO CALDERON, Ezequiel Luis Gabriel   | 20-41285153-7 | 1906/18 |
| REITANO SCOLLO, Agostina Eliana          | 27-38476219-6 | 1913/18 |
| REYNALS GONZALEZ, César Abel             | 23-39531798-9 | 1917/18 |
| RODRIGUEZ MEDINA, Jonathan Alexis        | 20-33705608-4 | 1918/18 |
| RODRIGUEZ, Rocío Inés Milagros           | 23-37623105-4 | 1912/18 |
| SANCHEZ CALDERON, Gabriel Andrés         | 20-36340569-0 | 1912/18 |
| SANTOS SOSA, Hernán Esteban              | 20-35877910-8 | 1913/18 |
| SARAPURA, Nelson Ezequiel                | 20-33728269-6 | 1912/18 |
| SUAREZ CALIGOLI, Martín Ramón Manuel     | 20-37135859-6 | 1918/18 |
| TRAPÉ ZALAZAR, Berenice Selene           | 27-37268238-3 | 1936/18 |

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

16/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1249

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-03125897-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1027/19, 1029/19 y 1037/19;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 13 obra Acta de Equipo Técnico y obra nómina del personal con la conclusión calificatoria;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR - de las Policías de la Provincia de Mendoza al personal policial que se detalla:

| JERARQUIA | APELLIDO Y NOMBRE                  | Decreto N° | C.U.I.L. N°   |
|-----------|------------------------------------|------------|---------------|
| AUXILIAR  | FLORES<br>CARRIZO, Juan<br>Ignacio | 1027/19    | 20-35923515-2 |
| AUXILIAR  | QUIROGA<br>SUAREZ, Paul Ivar       | 1029/19    | 20-40465652-0 |
| AUXILIAR  | TABOADA, Lucas<br>Gastón           | 1029/19    | 20-40559584-3 |
| AUXILIAR  | VARGAS, Leandro<br>Damián          | 1037/19    | 20-38074689-2 |

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 102

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 27 de enero de 2020 desde las 22:00 horas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 306

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 02 de marzo de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

---

16/10/2020 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4019

VISTO:

El Expte./ P. H.C.D. N° 1600-C-2020, caratulado: CONC. GENNARI FRANCO; MARTÍNEZ BEATRIZ; MIGLIOZZI HORACIO; DELLA GASPERA FABIANA; ESPINA PABLO; DAOU M. CIELO; CHAPPEL DUGAR; SALINAS SOL; RÍOS ROBERTO - BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO - E/ PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO PROGRAMA MUNICIPAL DE BÚSQUEDA DE IDENTIDAD BIOLÓGICA O DE ORIGEN; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la identidad es un derecho fundamental que posibilita a toda persona conocer su identidad biológica, la cual implica tanto su dotación y transmisión genética como el contexto histórico y cultural del nacimiento.

Que en consonancia con la normativa provincial, nacional, e internacional, todo individuo tiene derecho a conocer su origen biológico, independientemente de las particularidades de su historia de crianza, y es deber del Estado velar por su cumplimiento. Conocer la verdad acerca de quiénes son nuestros progenitores y el contexto del nacimiento resulta un elemento fundamental en la construcción de nuestra identidad.

Que las prácticas de alteración, sustitución o supresión de identidad producidas como consecuencia de la apropiación, la sustitución de identidad, el robo de bebés a sus madres biológicas, la entrega de bebés de madres jóvenes en situación de vulnerabilidad, la compraventa de bebés y el ocultamiento sobre la identidad de origen vulneran estos derechos provocando daños irreparables en la vida de miles de personas en nuestro país.

Que en Argentina, existen muchas personas que desconocen su identidad biológica, es decir, personas que no saben la verdad acerca de su origen, quiénes son sus progenitores, ni tampoco conocen el contexto de su nacimiento; personas que han sido privadas de su derecho a saber la verdad, que buscan su identidad biológica.

Que existen diversos tratados internacionales que amparan el derecho a la identidad, y que la reforma Constitucional de 1994, les otorga rango constitucional: La Declaración Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de los Derechos del Niño.

Que los Pactos Internacionales consagran el derecho a la identidad de las personas, fundamentalmente los artículos 7º y 8º de la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen el derecho de todo niño a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos, en la medida de lo posible; poniendo en cabeza del Estado el deber de prestar asistencia y protección apropiadas a fin de establecer rápidamente la identidad de todo niño que hubiera sido privado ilegalmente que algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos.

Que tanto el derecho internacional de derechos humanos como la legislación nacional argentina norman y protegen el derecho a la identidad. La Convención sobre los Derechos del Niño, que cuenta con jerarquía constitucional en nuestro país, establece que todos los niños y niñas tienen derecho "a un nombre, a

adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos” y que es deber de los Estados velar por la aplicación de estos derechos, y que cuando esto no sea posible, “los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, [...] la adopción”. En este sentido, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (2005), establece que los niños y niñas tienen “...derecho a conocer a sus padres biológicos, a crecer y desarrollarse en su familia de origen y a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal directo con sus padres...”; y que “sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley” (art. 11º). Por su parte, el Código Penal argentino, en su Título IV, Capítulo II (“Supresión y suposición del estado civil y de la Identidad”) impone penas para quien “por un acto cualquiera, hiciere incierto, alterare o suprimiere la identidad de un menor de 10 años, y el que lo retuviere u ocultare” (art. 139º, inc. 2).

Que el Observatorio de Derechos Humanos del H. Senado de la Nación incita a los municipios a establecer políticas públicas que, en forma específica, constante y sistemática, garanticen el derecho a la identidad, comprometidos en la promoción de este derecho consustancial a la dignidad humana.

Que el Consejo Federal de Derechos Humanos de la Argentina considera que la privación de la identidad coloca a las personas en situaciones que le impiden el acceso a otros derechos, por lo que ha acordado promover acciones para la sanción de leyes y la generación de espacios gubernamentales que ofrezcan al ciudadano los mecanismos y herramientas que faciliten la obtención de la verdad material acerca de su identidad, desde el abordaje interdisciplinario para asistir en la investigación y búsqueda a toda persona que presuma que su identidad ha sido alterada o suprimida.

Que la provincia de Mendoza aprobó el 14 de agosto de 2019 la Ley N° 9.182 creando el “Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socio afectivo” destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de sustitución o pérdida de identidad, cualesquiera sean las circunstancias, fecha de su nacimiento, y/o familiares peticionantes.

Que organizaciones como el Colectivo Mendoza por La Verdad - entidad de orden público N° 8.402 conformada en agosto del 2015 - vienen desarrollando de manera sostenida acciones para la defensa de los derechos de asistencia de aquellas personas que buscan su verdadera identidad de origen, y de bebés sustraídos al nacer, sin vinculación con hechos del terrorismo de Estado. Estas personas necesitan saber quiénes fueron sus padres, y si viven actualmente, por qué los dejaron en manos de otras personas, de dónde vienen, y finalmente por qué le ocultaron la verdad, y a pesar del amor y agradecimiento hacia los padres de crianza, no dejan de sentirse víctimas.

Que la Ciudad de Mendoza es una Ciudad inclusiva y solidaria que trabaja sostenidamente en fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y con ello el goce pleno de los derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional y Provincial.

Que la presente Ordenanza tiene por objeto la creación en el ámbito del Área de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza del Programa Municipal de Búsqueda de Identidad Biológica o de Origen, destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de sustitución o pérdida de identidad.

Que este programa tiene por finalidad facilitar la búsqueda de la identidad biológica de todas las personas que tengan sospechas fundadas sobre sus raíces y que deseen conocer su verdadero origen y establecer la defensa del derecho a la identidad como una de las prioridades del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que los objetivos propuestos están directamente relacionados con la gestión y el acceso a información relacionada con la propia identidad biológica, que conste en los diversos registros de organismos estatales y privados, por medios administrativos o judiciales; la asistencia psicológica integral y gratuita a todas las víctimas de alteración o supresión de identidad; el asesoramiento jurídico gratuito especializado por parte

de profesionales del municipio; la realización de campañas de difusión con buscadores reales para aquellas personas que sospechen de su identidad biológica y la coordinación de acciones con las organizaciones de la sociedad civil que aborden la temática, procurando el Programa la obtención de toda la información que resulte útil y pertinente al esclarecimiento de la presunta alteración o supresión de la identidad.

Que reunidos los integrantes de este H.C.D., y habiendo debatido sobre su alcance, contenidos y efectos, y habiendo realizado el correspondiente análisis del tema puesto a consideración, en ejercicio de sus atribuciones, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**O R D E N A:**

ART. 1º: Créase en el ámbito del Área de Derechos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza el "Programa Municipal de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo", destinado a brindar asistencia y contención a todas las víctimas de alteración, supresión, sustitución, o pérdida de identidad, cualquiera sean las circunstancias.

ART. 2º: El Programa tendrá como finalidad los siguientes objetivos:

1) Generales:

- a) Facilitar la búsqueda de la identidad biológica de todas las personas que presuman que su identidad ha sido suprimida o alterada y que deseen conocer su verdadero origen;
- b) Establecer la defensa del derecho a la identidad como una de las prioridades del Departamento Ejecutivo Municipal;
- c) Generar acciones para la difusión, visibilización, comprensión, información, sensibilización y el tratamiento apropiado de la temática, ejerciendo una comunicación efectiva sobre la problemática en la comunidad.

2) Específicos:

- a) Gestionar el acceso a información relacionada con la propia identidad biológica, que conste en los diversos registros de organismos estatales y privados, por medios administrativos o judiciales;
- b) Brindar asistencia psicológica integral y gratuita a todas las víctimas de alteración, supresión, sustitución, o pérdida de identidad y asesoramiento jurídico gratuito especializado;
- c) Realizar campañas de difusión con buscadores reales para aquellas personas que sospechen sobre su verdadera identidad biológica;
- d) Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que aborden la temática.

ART. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el correspondiente protocolo de actuación y a dictar la normativa reglamentaria y de procedimiento administrativo para el acceso libre y gratuito de los interesados a toda documentación y registro de partos, nacimiento, neonatología, y defunciones, garantizando la confidencialidad y resguardo de la información y de las actuaciones, la que

no podrá ser difundida ni utilizada para otro fin.

ART. 4º: El Programa registrará en una base de datos única toda la información relacionada con las víctimas de alteración, supresión, sustitución, o pérdida de identidad, que tendrá carácter absolutamente confidencial, arbitrando todos los medios necesarios para el resguardo de la información, y que tendrá por objeto organizar y entrecruzar la información con los registros existentes - o que en lo sucesivo se creen a los mismos efectos - a nivel municipal, provincial y nacional.

ART. 5º: Las asociaciones, fundaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que tengan por objeto la búsqueda de identidad de las personas, podrán acceder - previa acreditación de la autorización de los interesados, y acreditando su legitimación e interés fundado- a los registros señalados en la presente Ordenanza, debiendo guardar absoluta confidencialidad de la información obtenida.

ART. 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar acciones con el Gobierno de la Provincia de Mendoza en el marco de la Ley Nº 9.182, y a celebrar convenios con entidades públicas o privadas internacionales, nacionales, provinciales y municipales que resulten necesarios y útiles para cumplimentar con los objetivos de la presente.

ART. 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, trece de octubre de dos mil veinte.

**LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ**  
Presidente

**DR. LEANDRO LE DONNE**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_4945694 Importe: \$ 1254  
16/10/2020 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Ordenanza N°: 7078

VISTO: El Expediente N° 2020-001001/11-GC, caratulado: SECRETARÍA INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA E/PROYECTO ORDENANZA JARDINES MATERNALES; y

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de esta nueva etapa de "distanciamiento social" en el contexto de COVID- 19, se ve la necesidad de autorizar la apertura de los Jardines Maternales ubicados en el Departamento de Godoy Cruz, con la exigencia de medidas de seguridad sanitarias pertinentes.

Que, todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que, resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades que se han habilitado hasta la fecha, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que, en este contexto se ha aplicado un criterio de apertura y/o restricción de actividades, en base a la situación sanitaria, de modo de alcanzar el equilibrio mencionado anteriormente, apelando a la responsabilidad individual de la ciudadanía.

Que, siguiendo dicho lineamiento, con el objeto de permitir la apertura de los Jardines Maternales teniendo en cuenta los espacios que disponen los mismos, el Municipio de Godoy Cruz ha decidido autorizar su

habilitación como talleres de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, en tanto se de cumplimiento con las reglas de conducta exigidas para el desarrollo de las mismas.

Que, los Jardines Maternales cumplen una función edificante en la crianza de los niños, siendo un soporte para los mismos como para los padres. Estas instituciones tienen como objetivo guiar y acompañar el desarrollo psicoafectivo, social, cognitivo y motriz de los menores en su primera infancia.

Que, los Jardines Maternales cumplen un rol fundamental en el apoyo, contención, resguardo y cuidado de los menores promoviendo y estimulando su correcto desarrollo en un espacio seguro y profesional.

Que, la infancia y la niñez se corresponden con etapas del ciclo vital que transcurren necesariamente para la formación sana de la identidad infantil en grupos primarios y secundarios. Siendo los establecimientos educativos y sus consiguientes acciones recreativas, fundamentales para complementar, sostener y reforzar pautas familiares de enseñanza.

Que, los grupos secundarios además aportan espacios de desarrollo para generar patrones sociales, que servirán a la construcción de hábitos adaptativos necesarios para establecer vínculos socio afectivos.

Que, las actividades lúdicas permiten la formación de esquemas mentales con posibilidades de integrar áreas del desarrollo, como la aprehensión de límites, el entendimiento de las normas con su consiguiente capacidad de control de impulso y al mismo tiempo el respeto por los otros y el contexto.

Que, la ganancia secundaria de afecto brindada desde otros significativos, sustitutos y mediadores del aprendizaje, refuerza los sentimientos de autoeficacia infantil, generando seguridad en los vínculos para el aprendizaje de autonomía e independencia futura.

Que, el contexto recreativo posibilita relaciones más sanas entre los miembros de la familia, ya que permite la realización de tareas personales y un orden del tiempo y espacio, que impactará positivamente en la calidad afectiva y efectiva de la atención entre sus miembros.

Que, el contexto recreativo integral (arte, educación física, lúdica, social y afectiva) impacta positivamente en el desarrollo de una salud integral con caminos de realización diversos para estilos de aprendizajes heterogéneos.

Que, la transdisciplinariedad educativa puede aplicarse a través de contenidos transversales como los anteriormente nombrados que resultan fundamentales para la calidad de los aprendizajes y de valor social-comunitario.

Que, la comunidad se ve favorecida en redes de ayudas mutuas y simultáneas en tanto los organismos prestan utilidad a las funciones de cuidado entre los sujetos que la componen. Una de las funciones fundamentales del núcleo social familiar es la crianza y la satisfacción de necesidades, ambas funciones del grupo primario transcurren en apoyo de grupos secundarios, como nuestro espacio formativo y proyecto presentado, resulta fundamental al mismo tiempo la colaboración y apoyo de las entidades que regulan la posibilidad de que estos proyectos y redes se pongan en marcha, sobretodo en momentos tan complejos como los actuales.

Que, los protocolos vigentes no toman en cuenta la salida de niños menores y la importancia que ello reviste en el desarrollo cognitivo y conductual de los menores en su primera infancia.

Que, los menores de 12 años no tienen por protocolos lugares de recreación y actividades físicas al aire libre desde marzo del 2020, impidiendo esto la socialización y los beneficios mencionados anteriormente;

Que, los menores están presentando signos de trastornos psicológicos que podrían transformarse en patologías si persistiera en el tiempo;

Que, dicha medida se aplicará en consonancia con el resto de las disposiciones adoptadas a nivel provincial y municipal, vale decir, respetando las exigencias establecidas en protocolos aprobados por el Ministerio de Salud de la Provincia y la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que, cualquier incumplimiento, será causal de las sanciones previstas en el ordenamiento legal vigente y en el presente, sin perjuicio de las que la Municipalidad estime corresponder en función de la gravedad de la falta y/o su reincidencia.

Que, para autorizar la apertura de los Jardines Maternales y Peloteros en el Marco de COVID19, es necesario realizar protocolos puntuales para esta actividad. Por todo lo expuesto, las razones de hecho y derecho invocadas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1: DISPÓNESE que los titulares de los comercios habilitados como Jardines Maternales, podrán realizar, en el marco de la habilitación otorgada, talleres de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas para niños menores de 12 años, hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2: La habilitación de los talleres de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, comprendidos en el Artículo 1, implica, por parte de los titulares de los comercios beneficiados, la aceptación, aplicación y cumplimiento irrestricto del Protocolo de Actuación que se adjunta y forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3: DISPÓNESE que el incumplimiento por parte de los titulares de los establecimientos, a las disposiciones establecidas en el Protocolo de Actuación adjunto, será sancionado con una multa de PESOS DIEZ (\$ 10.000) para el caso de la primer conducta transgresora, y de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) ante cada reincidencia.

ARTÍCULO 4: Los titulares de comercios comprendidos dentro de las disposiciones del Artículo 1 de la presente, quedan comprendidos en los beneficios eximitorios otorgados por la Ordenanza N° 7061, bajo los términos y condiciones que en la misma se fijan.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO  
DOS MIL VEINTE.

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO.

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal n° 7078/2020- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 15 de octubre de 2020

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

FLORENCIA SANTONI  
Secretaria Desarrollo Humano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7079

VISTO: El Expediente N° 2020-000998/11-GC, caratulado: SECRETARÍA GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA HABILITACIÓN ALOJAMIENTOS Y/O ALBERGUES TRANSITORIOS; y

CONSIDERANDO: Que en el Marco de la Situación de Emergencia Sanitaria declarada por DNU 297/2020, y normas complementarias, en el mes de Marzo se dispusieron restricciones de comercialización y/u ofrecimiento de bienes y servicios.

Que por medio de DNU 641/2020, sus modificatorias y ampliatorias, se determinó qué jurisdicciones debían declararse en Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y aquellas que debían mantener el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ( D.S.P.O.)

Que se declaró por Ordenanza 6997/20 la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia del Decreto 570/2020, el que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica, refrendado además en todos sus términos el Decreto 0570/2020 por el que se adhiere a los términos del Decreto 384/2020 del Gobierno de la Provincia de Mendoza respecto a las medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia COVID 19.

Que en Decreto de Necesidad y Urgencia 641/2020, TÍTULO DOS – CAPÍTULO UNO – ARTÍCULO 3, determina los lugares alcanzados por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio entre varias la Provincia de Mendoza.

Que la Provincia de Mendoza, ha autorizado distintos tipos de actividades por medio del Decreto N° 935/2020 en su ARTÍCULO 4º - Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas y sociales autorizadas a la fecha en el ámbito de la Provincia, deberán ajustarse en su desarrollo a lo dispuesto por los Decretos Acuerdo N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 660/2020, 694/2020, 700/2020, 762/2020, 763/2020 y 775/2020, los protocolos que los integran como Anexos, sus normas modificatorias y complementarias.

Que dentro de las actividades comerciales permitidas o habilitadas, no se encuentran los denominados albergues transitorios o por hora, lo que impacta directamente en los ingresos de los trabajadores y de

forma indirecta a proveedores de servicios y/o productos. Que, según protocolo vigente, las personas que ingresan a la Provincia de Mendoza, deben realizar aislamiento en Hoteles, Hostels o Centros destinados para alojamiento.

Que es necesario generar políticas públicas que den respuesta al impacto negativo de aquellos comercios que se encuentran afectados a causa de la situación pandémica que nos atraviesa. Que se considera oportuno, que los establecimientos denominados “alojamientos transitorios” sean utilizados como hospedajes, ya que los mismos poseen estructuras edilicias que permiten el aislamiento y distanciamiento, ya que no cuentan con áreas de uso común, no existe posibilidad de reuniones sociales y tienen acceso directo de cualquier vehículo a la cochera de la habitación.

Que se remite el presente proyecto teniendo en cuenta la necesidad de los propietarios de hoteles alojamientos, y no teniendo objeción alguna.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Los establecimientos habilitados bajo la denominación de “alojamientos transitorios” y/o “albergues transitorios” podrán solicitar habilitación con término como “hoteles” conforme a lo dispuesto por la Ordenanza vigente y mientras perduren las condiciones que originan la presente.

ARTÍCULO 2: Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Contar con habilitación municipal vigente a septiembre de 2020
- Gestionar la habilitación en los organismos provinciales correspondientes luego de iniciado el trámite municipal de adhesión a la presente ordenanza.-
- No contar con áreas comunes de contacto entre sus huéspedes.
- Ingreso directo del vehículo y/o persona a la habitación.
- Servicio de limpieza y desinfección.

ARTÍCULO 3: Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir el pago de los derechos de habilitación sólo a aquellos comercios que cumplan con los requisitos preestablecidos en el artículo 2 de la presente norma y alcanzado por la misma y moderar los requisitos formales de habilitación, a fin de hacerlos acordes con el espíritu de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4: La habilitación a que hace referencia el artículo primero tendrá vigencia mientras dure la emergencia dispuesta por Ordenanza 6997/2020 y sus eventuales prórrogas, y modificatorias y caducará automáticamente a los 90 días de vigencia de la mencionada Ordenanza pudiéndose prorrogar su vencimiento de persistir las condiciones que lo originaron por plazos iguales mediante decreto emitido por el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5: Cualquier incumplimiento de lo aquí dispuesto será sancionado con una multa de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) para los establecimientos. La reincidencia será motivo de inhabilitar la actividad hasta finalizar la emergencia sanitaria.-

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO  
DOS MIL VEINTE.

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO.

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal n° 7079/2020- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 15 de octubre de 2020

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7080

VISTO: El expediente N° 2020-001000/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ELEVA PROYECTO ORDENANZA HABILITACIÓN SALÓN DE FIESTA/ EVENTOS Y DISCOTECAS; y

CONSIDERANDO: Que, en el Marco de la Situación de Emergencia Sanitaria declarada por DNU 297/2020, y normas complementarias, en el mes de Marzo se dispusieron restricciones de comercialización y/u ofrecimiento de bienes y servicios.

Que, por medio de DNU 641/2020, sus modificatorias y ampliatorias, se determinó qué jurisdicciones debían declararse en Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y aquellas que debían mantener el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ( D.S.P.O.)

Que, se declaró por Ordenanza 6997/20 la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia del Decreto 570/2020, el que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica, refrendado además en todos sus términos el Decreto 0570/2020 por el que se adhiere a los términos del Decreto 384/2020 del Gobierno de la Provincia de Mendoza respecto a las medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia COVID 19.

Que, en Decreto de Necesidad y Urgencia 641/2020, TITULO DOS – CAPÍTULO UNO – ARTÍCULO 3, determina los lugares alcanzados por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio entre varias, la Provincia de Mendoza.

Que, la Provincia de Mendoza, ha autorizado distintos tipos de actividades por medio del Decreto N° 935/2020 en su ARTICULO 4° - Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas y sociales autorizadas a la fecha en el ámbito de la Provincia, deberán ajustarse en su desarrollo a lo dispuesto por los Decretos Acuerdo N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 660/2020, 694/2020, 700/2020, 762/2020, 763/2020 y 775/2020, los protocolos que los integran como Anexos, sus normas modificatorias y complementarias.

Que, dentro de las actividades comerciales permitidas o habilitadas, no se encuentran los denominados SALONES DE FIESTAS /EVENTOS Y DISCOTECAS, lo que impacta directamente en los ingresos de los trabajadores y de forma indirecta a proveedores de servicios y/o productos.

Que, es necesario generar políticas públicas que den respuesta al impacto negativo de aquellos comercios que se encuentran afectados a causa de la situación pandémica que nos atraviesa.

Que, se remite el presente proyecto teniendo en cuenta la necesidad de los salones de fiesta/ eventos y discotecas, funcionen con el mismo protocolo que los restaurantes, y no teniendo objeción alguna.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1: Los establecimientos habilitados bajo la denominación de "SALONES DE FIESTAS/ EVENTOS Y DISCOTECAS" podrán solicitar HABILITACIÓN CON TÉRMINO como Restaurantes conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA Covid-19.

ARTÍCULO 2: Los titulares de los comercios comprendidos en el art. 1 quedan comprendidos en los beneficios eximitorios otorgados por la Ordenanza N° 7061.

ARTÍCULO 4: Los mismos deberán cumplimentar los siguientes requisitos según consta en el Anexo I.

ARTÍCULO 5: Cualquier incumplimiento de lo aquí dispuesto será sancionado con una multa de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) para los establecimientos. La reincidencia será motivo de inhabilitar la actividad hasta finalizar la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO  
DOS MIL VEINTE

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO.

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal n° 7080/2020- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 15 de octubre de 2020

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16/10/2020 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1043

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2020

Vista la Sanción N° 4.019/2020, recaída en Expediente H.C.D. N° 1600-C-2020 y Nota Electrónica N° 11406-2020 caratulada "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA – OTROS – ORDENANZA N° 4.019,

EL

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.019/2020.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS  
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_4945699 Importe: \$ 66

16/10/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

"**PETRONIO S.A.S.**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas - Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Andrés German, GATTI DNI N° 30.542.441, CUIT 20-930542441-, Argentino, nacido el 10/01/1984, profesión: medico, estado civil: casado, con domicilio en la calle Independencia n° 685, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 03 de septiembre de 2.020; 3º) Denominación: PETRONIO S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Independencia n° 685, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. COMERCIAL Y DE SERVICIOS; 2. SALUD; 3. CONSTRUCCIÓN; 4. INMOBILIARIA; 5. TRANSPORTE; 6. GASTRONÓMICA; 7. TURISMO Y HOTELERIA; 8. FINANCIERAS; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$ 1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Andrés German, GATTI, y Administrador Suplente: Ana Laura, FEMENIA, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4921120 Importe: \$ 198  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CLASSIC PLAYER VX S.A.S.** – 1º) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 06 de octubre de 2020. 1º) Socio N° 1.: Vanesa Eugenia Mendez, de nacionalidad argentina, nacida el 13/10/1984, D.N.I. N° 31.106.305, CUIT N° 27-31106305-2, profesión: comerciante, estado civil: soltera, domiciliada en B° Natania 47, Manzana D, Casa 91, Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en classic.player.vx@gmail.com. 2º) Denominación Social: CLASSIC PLAYER VX S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Lavalle N° 133, Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 100.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º)

Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente a la Sra. VANESA EUGENIA MENDEZ, DNI N°: 31.106.305, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente el Sr. ALEXIS XAVIER ALEXANDER MASSUTTI, DNI N°: 33.972.899. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. 09º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11º) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N°: 12.138.617, al Señor Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM\_4939983 Importe: \$ 550  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**LR & ASOCIADOS S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) JORGE HORACIO LAZO, argentino, DNI N° 25.956.407, CUIT N° 20-25956407-8, estado civil soltero, profesión arquitecto, nacido el 14 de abril de 1977, domiciliado en calle Castellani 97, Barrio Centro, Godoy Cruz, Mendoza; B) ANTONIO ADRIÁN RUBIA, argentino, DNI N° 24.917.724, CUIT número 20-24917724-6, estado civil casado, de profesión Arquitecto, nacido el 11 de mayo de 1976, domiciliado en Videla Castillo 2708 P. Alta, 4ta sección, Ciudad de Mendoza, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 07 de octubre de 2020. 3) Denominación: LR & ASOCIADOS S.A.S. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle Catamarca 405 3 sección, departamento de Capital, provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: I) Dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros a las siguientes operaciones: consultoría, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras en general y de ingeniería y arquitectura.; II) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctrica y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y

cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o la arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.; III) Realiza por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, publicas y privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas aquellas operaciones sobre inmueble que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil -\$ 400.000-, representado por cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrado por plazo de tres ejercicios por: Gerente titular: Antonia Adrian Rubia y Gerente suplente: Jorge Horacio Lazo. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Boleto N°: ATM\_4944318 Importe: \$ 748  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**STONE AND ROCKS SOCIEDAD ANONIMA.** Bajo lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a Dos días de JULIO del año 2020, según las siguientes previsiones: COMPARECEN:- Los señores, Carlos Francisco GEUNA, documento nacional de identidad número 25.362.849, CUIT/L 24-25362849-9, nacido el día 20 de septiembre del año 1976, de 43 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Arias número 1.646 3 D, Nuñez, ciudad de Buenos Aires, manifiesta en carácter de declaración jurada ser soltero, y Mariela Edith VILLEGAS, documento nacional de identidad número 25.766.067, CUIT/L 27-25766067-8, nacida el día 3 de enero del año 1977, de 43 años de edad, comerciante, con domicilio en calle El Chañaral número 557, distrito Las Paredes, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, manifiesta ser en carácter de declaración jurada ser soltera; los comparecientes son argentinos, mayores de edad, declaran no tener restricciones a la capacidad y justifican su identidad con los documentos precedentemente consignados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe: INTERVIENEN:- Por sí y sus propios derechos y EXPRESAN- PRIMERO:- se denominará "STONE AND ROCKS SOCIEDAD ANONIMA".- SEGUNDO:- fijan el domicilio de su sede social en avenida San Martin número 909 de la ciudad y departamento de Malargüe, provincia de Mendoza - TERCERO:- Que la sociedad STONE AND ROCKS SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades número 19.550 (1.0. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes.- Tiene su domicilio legal en la provincia de Mendoza, República Argentina.- Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, en forma propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:- a) MINERÍA:- b) INDUSTRIALES:- c) COMERCIALES:- d) TRANSPORTES.- El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Representado por DOSCIENTAS (200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros, socios o no, que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar Igual o menor número de suplentes, por el mismo término.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace.- Se prescinde de la Sindicatura.- El ejercicio social cierre el 31 de Diciembre de cada año.- Los comparecientes suscriben la totalmente el capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en este acto.- Se designa para integrar el primer Directorio como titular, y en el cargo de Presidente, al señor Carlos Francisco GEUNA y Director Suplente, la señora Mariela Edith VILLEGAS.

Boleto N°: ATM\_4943229 Importe: \$ 396  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**JAZZ S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado de fecha 13 de octubre de 2020 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)-SOCIOS: Ana Lucía Lovaglio, edad 34 años, estado civil casada, argentina, Licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Paul Harris 1.027, piso 3, departamento 5, Villa Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. 32.347.591, C.U.I.T. 27-32347591-7 y José Javier Lovaglio, edad 36 años, estado civil casado, argentino, Licenciado en Enología, con domicilio en Paul Harris 500, piso 10, departamento 4, Torre Palmares, Edificio Eugenia, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, D.N.I. 31.193.183, C.U.I.T. 20-31193183-1 2)- DENOMINACIÓN: "JAZZ S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Agustín Alvares 732, distrito Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación,

representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 35.000, representado por 35.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Ana Lucía Lovaglio suscribe el 50% de las acciones y José Javier Lovaglio el otro 50%; ambos integran el 25% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: Ana Lucía Lovaglio, D.N.I. 32.347.591 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: José Javier Lovaglio, D.N.I. 31.193.183, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4943535 Importe: \$ 341  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**TELLO MORALES S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Instrumento Constitutivo, 08/07/2020. 1.- Pablo Damián Tello Morales, 28 años de edad, soltero, nacionalidad argentina, transportista, domiciliado en Barrio Urviser, manzana C, casa 20, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 36513795, CUIT 20-36513795-2. 2.- TELLO MORALES S.A.S. 3.- Sede social: Barrio Urviser, manzana C, casa 20, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 (noventa y nueve) años. 6.- Capital \$ 40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativa no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100 % suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular Pablo Damián Tello Morales, DNI 36513795, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente Miguel Angel Tello, DNI 16801175, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre del ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4944278 Importe: \$ 198  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**N.R. SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.** Comuníquese la conformación de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1.) SOCIOS: a) Norberto Javier ROSALES, Documento Nacional de Identidad N° 20.220.810, CUIT 20-20220810-0, argentino, nacido el 25 de Octubre de 1968, jubilado, casado, con domicilio en calle Raquel Yannelli, Barrio Village, Manzana C, Casa 13, Las Heras, Mendoza y b) Claudia Carina ZARATE, Documento Nacional de Identidad N° 20.595.435, CUIT 27-20595435-5, argentina, nacida el 16 de Noviembre de 1968, Profesora del Nivel Inicial, casada, con domicilio en calle Raquel Yannelli, Barrio Village, Manzana C, Casa 13, Las Heras, Mendoza; 2.) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 de setiembre de 2020. 3.) DENOMINACIÓN: "N.R. SEGURIDAD PRIVADA S.A.S." 4.) DOMICILIO: especial, social, legal y fiscal en calle Rivadavia 1097 local 02 de Las Heras, Mendoza, Argentina. 5.) OBJETO SOCIAL: a) SEGURIDAD Y VIGILANCIA, b) SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. 6.) PLAZO DE DURACION: Su duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción. 7.) CAPITAL SOCIAL: El capital social será de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), representado por 50 ACCIONES ORDINARIA NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de pesos UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Norberto ROSALES, 25 ACCIONES Claudia Carina ZARATE, 25 ACCIONES El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, por parte iguales por cada socio. 8.) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular a: Norberto Javier ROSALES, DNI 20.220.810, y Administradora Suplente a: Claudia Carina ZARATE, Documento Nacional de Identidad Número 20.595.435, 9.) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura. 10.) Fecha de cierre del ejercicio: cierra el 31 de mayo de cada año

Boleto N°: ATM\_4944320 Importe: \$ 209  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**AVENTURA SIN FRONTERAS S.R.L.** Comuníquese la constitución por instrumento privado de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: a.- MIGUEL ANGEL TONIDANDEL, Argentino, nacido el 16 de Diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.245.093, CUIL 20-26245093-8, casado, profesión prestador de servicios de turismo, domiciliado en Las Vírgenes 3505, interno, distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; b.- MARIA ROMINA DELGADO, Argentina, nacida el 23 de Febrero de 1980, Documento Nacional de Identidad 27.526.146, CUIL 27-27526146-2, casada, empleada, domiciliada en Las Vírgenes 3505, interno, distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y c.- ALIDA ELENA NOEMI GUILLEN, Argentina, nacida el día 3 de Enero de 1950, Documento Nacional de Identidad 6.157.612, CUIT 27-06157612-1, soltera, profesión abogada, domiciliada en Belgrano n° 965 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 10 de Octubre 2020; 3) DENOMINACIÓN: "AVENTURA SIN FRONTERAS S.R.L.; 4) DOMICILIO: Se ha fijado en el departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociados a terceros, en el país o en el exterior, en general la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el turismo y en especial las siguientes actividades: A) Servicios de turismo aventura, centro recreativo turístico, servicios complementarios de apoyo turístico, traslados, alojamiento y complementarios, [actividades](#) deportivas y recreativas, excursiones, visitas guiadas que incluyen su producción, distribución, comercialización, venta y prestación, y B) Agro Turismo: Actividad turística tendiente a ofrecer prácticas tradicionales de cultivo, cosechas, artesanías y otros aspectos relacionados a la cultura local y actividades relativas al turismo rural, alquiler sobre bienes rurales propios o alquilados y/o explotación para eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y detectar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) DURACION: Cuarenta (40) años a partir de su inscripción; 7) MONTO CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), dividido en CUATROCIENTAS CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal; 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE

TITULAR: Señora ALIDA ELENA NOEMI GUILLEN, DNI 6.157.612, CUIT 27-06157612-1, domicilio especial en Belgrano n° 965 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. GERENTE SUPLENTE: señora MARIA ROMINA DELGADO, DNI 27.526.146, domicilio en Las Vírgenes 3505, interno, distrito de Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de un gerente; 11°) VIGENCIA MANDATO: indeterminado. 12) CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. 13) SEDE SOCIAL: se ha fijado en Belgrano n° 965 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza;

Boleto N°: ATM\_4944381 Importe: \$ 286  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**VEYRO S.A.S.** comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL,- de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 28.511.992, CUIT 20-28511992-9 nacido el 17 de Marzo de 1981, profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en Calle Patricias Mendocinas 2442, de Ciudad, Provincia de Mendoza Y VEZZINI SERGIO LEANDRO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.576.733, CUIT: 20-33576733-1 nacido el 9 de Marzo de 1988, Profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Los Robles de Alza Manzana "A" casa "14" Chacras de Coria- Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza 2) fecha del acto constitutivo: 07/10/2020. 3) denominación: VEYRO S.A.S. 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS: mediante la prestación del servicio profesional de oftalmología en general, en centros médicos, clínicas, hospitales, entidades públicas o privadas mediante el sistema de tercerización o prestación directa, de cualquier servicio adicional relacionado y todo lugar donde se pueda explotar la prestación; y el servicio de prestaciones médicas vinculadas o no a la especialidad de oftalmología.- COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y cualquier otra mercadería y todo tipo de productos relacionados a la actividad principal. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros.- CONSTRUCCION: Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales.- IMPORTACION Y EXPORTACION: De todos los productos y servicios de la actividad comercial citada anteriormente.- LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal Artículo Quinto. Capital El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por OCHO MIL (\$ 8.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Domicilio sede social y fiscal :Montecaseros 1845, ciudad Mendoza. 8) Monto del capital social: es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000). 9) órgano de administración: Se designan como GERENTE TITULAR RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, con Documento Nacional de Identidad N° 28.511.992, CUIT 20-28511992-9 y GERENTE SUPLENTE al SR. VEZZINI SERGIO LEANDRO, con Documento Nacional de Identidad N° 33.576.733, CUIT: 20-33576733-1 -, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en Montecaseros 1845 de la ciudad de Mendoza.

10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM\_4945578 Importe: \$ 429  
16/10/2020 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de **ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE CAMPO** para el día 23 de octubre a las 19:00 hs para tratar el siguiente orden del día: 1) Obra de conexión de cloacas dentro del barrio.

Boleto N°: ATM\_4943317 Importe: \$ 22  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS BARRIO SOMONTANO UNION VECINAL** Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la domicilio sito en Manzana B, casa 12, Barrio Somontano, Carrodilla, Lujan de Cuyo, el día 29 de octubre a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría-, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2020.

Boleto N°: ATM\_4943437 Importe: \$ 88  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la “**COMISION LUJANINA DE BIBLIOTECAS POPULARES (COLUBIP)**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 28 de Octubre de 2020, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el local de COLUBIP, ubicado en República del Líbano 418, Departamento de Lujan de Cuyo, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior, 2) Elección de dos Socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea, 3) Consideración Balance General cerrado al día 30/06/2020 4) Consideración de Memorias, y 5) Consideración Informe de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4943440 Importe: \$ 77  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

La **UNION VECINAL ALTO NAZARENO DE GUAYMALLÉN**, legajo 7341, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 19:00 hs primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Carrizal 5920, Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser posible asistencia físicamente. Todo bajo cumplimiento DPJ N° 743/20. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y

aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de AGOSTO de 2014 al 31 de AGOSTO de 2019 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4944412 Importe: \$ 154  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MILITAR MENDOZA DR. DIEGO PAROISSIEN**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asociaciones Civiles y el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre del año 2020, a las 10:30 hs, en la sede de la Cooperadora, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 1700 de Ciudad, Mendoza, (C.P.5500), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Motivos de la demora en la convocatoria, SEGUNDO: Consideración del Balance General, Memoria, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Marzo de 2020, TERCERO: Designación de dos socios para firmar el acta. De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, transcurrida media hora después de la fijada para la Asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_4944547 Importe: \$ 99  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION SENDERO DE VIDA**, convoca a Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con los cuidados que son acordes a la normativa sanitaria provincial, para el día sábado 31 de octubre 2020, siendo la primera convocatoria a las 21:30 y en segunda convocatoria a las 22:00, en el domicilio Centenario y Calle Girabel, Barrio Bassino, Distrito Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado al 30/06/2020.

Boleto N°: ATM\_4944810 Importe: \$ 66  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA NUEVA ARGENTINA**, legajo 5342, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 31 DE OCTUBRE DE 2020, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, sito en calle Margarita Collans 275, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser posible asistencia físicamente. Todo bajo cumplimiento DPJ N° 743/20. La misma será bajo la plataforma ZOOM ID de reunión: 830 9277 6676. Siendo el orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de marzo de 2019 y 31 de marzo de 2020. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4945685 Importe: \$ 165  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

**ASOCIACIÓN MUTUAL ANGACO (AMUTAN)** Convoca a Asamblea Ordinaria N° 11, que se llevara a cabo el día 16 de noviembre del 2020 mediante plataforma virtual zoom, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Lectura Acta de Asamblea y designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. Segundo: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Cuentas y Recursos e informes del Contador y Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 16 cerrado el 31/03/2019. Tercero: Consideración del aumento de la cuota social mensual. Cuarto: Explicación de las gestiones realizadas en el presente ejercicio.

Boleto N°: ATM\_4942478 Importe: \$ 154  
15-16/10/2020 (2 Pub.)

**BODEGAS FABRE S.A.** De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Sociedad el día 3 de Noviembre de 2020 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2020; 3º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de Marzo de 2020, y destino a ser otorgado; 4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico con respecto al ejercicio económico bajo tratamiento; y 5º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico con respecto al ejercicio económico bajo tratamiento. Nota: A los fines de su asistencia a la misma, los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM\_4942669 Importe: \$ 770  
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

En Reunión de Comisión Directiva de **ASAMBLEA CRISTIANA**, con fecha 06 de septiembre de 2020 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 2020 a las 16:30 hs. a Asamblea General Ordinaria Anual, en primera convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del estatuto, y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria según art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2) Motivo de Convocatoria Fuera de Término. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 64 de la Institución, comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre del 2019. 4) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio N° 64, finalizado el 31 de diciembre de 2019. 5) Determinación de la cuota Social. 6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Boleto N°: ATM\_4943241 Importe: \$ 264  
15-16/10/2020 (2 Pub.)

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.** Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 31 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, a los asociados de la Provincia de Mendoza, domiciliados en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, del número 12504 al 511443; Distrito 2, del número 511443 al 1088901; Distrito 3, del número 1088935 al 1568186; Distrito 4,

del número 1568227 al 2097716; Distrito 5, del número 2097725 al 2401910; Distrito 6, del número 2401916 al 2751590; domiciliados en Guaymallen integrando el Distrito 7, del número 35953 al 554826; Distrito 8, del número 554837 al 973942; Distrito 9, del número 973948 al 1252814; Distrito 10, del número 1253612 al 1553527; Distrito 11, del número 153560 al 1878335; Distrito 12, del número 1878402 al 21020853; Distrito 13, del número 2120984 al 2346604; Distrito 14, del número 2346757 al 2558527; Distrito 15, del número 2558543 al 2751531; domiciliados en Godoy Cruz integrando el Distrito 16, del número 33908 al 592449; Distrito 17, del número 592494 al 1053939; Distrito 18, del número 1054015 al 143932; Distrito 19, del número 1433934 al 1851480; Distrito 20, del número 1851493 al 2160424; Distrito 21, del número 2160535 al 2486536; Distrito 22, del número 2486586 al 2751579; domiciliados en Las Heras integrando el Distrito 23, del número 12502 al 694626; Distrito 24, del número 694634 al 1121899; Distrito 25, del número 1121989 al 1458648; Distrito 26, del número 1485740 al 187736; Distrito 27, del número 1877687 al 2183799; Distrito 28, del número 2183923 al 2474393; Distrito 29, del número 2474584 al 2751574; domiciliados en Lujan integrando el Distrito 30, del número 12516 al 987559; Distrito 31, del número 987622 al 1734681; Distrito 32, del número 1734732 al 2336357; Distrito 33, del número 2336664 al 2751468; domiciliados en Maipú integrando el Distrito 34, del número 37087 al 1008948; Distrito 35, del número 1009074 al 1560957; Distrito 36, del número 1560974 al 2091486; Distrito 37, del número 2091506 al 2424607; Distrito 38, del número 2424644 al 2751569; domiciliados en Lavelle integrando el Distrito 39, del número 82659 al 1816973; Distrito 40, del número 1817718 al 2751376; domiciliados en San Martín integrando el Distrito 41, del número 34282 al 1224064; Distrito 42, del número 1224081 al 2193177; Distrito 43, del número 2193205 al 2751596; domiciliados en Rivadavia y La Paz integrando el Distrito 44; domiciliados en Junin integrando el Distrito 45; domiciliados en Tupungato y Santa Rosa integrando el Distrito 46; domiciliados en Tunuyán integrando el Distrito 47, del número 74032 al 2077017; Distrito 48, del número 2077085 al 2751361; domiciliados en San Rafael integrando el Distrito 49, del número 39549 al 1309452; Distrito 50, del número 1309641 al 2030127; Distrito 51, del número 2030201 al 2344224; Distrito 52, del número 2344248 al 2751514; domiciliados en General Alvear integrando el Distrito 53 y domiciliados en Malargue integrando el Distrito 54; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se enviará al correo electrónico [presidencia@triumfoseguros.com](mailto:presidencia@triumfoseguros.com) para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado al correo electrónico [presidencia@triumfoseguros.com](mailto:presidencia@triumfoseguros.com). De corresponder se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 18 de Setiembre de 2020. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM\_4943476 Importe: \$ 1650  
15-16-19/10/2020 (3 Pub.)

**CAMBIO SANTIAGO S.A.** Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Octubre del 2020 (26/10/2020) a las 12 hs en la sede social de calle San Martín 1199 de la Ciudad de Mendoza, por Acta de Directorio N° 356 se resolvió por unanimidad dicha convocatoria para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta respectiva. 2) Tratamiento de autorización a la Sociedad de aportar dos unidades de su propiedad

sito en intersección de calle Catamarca y San Martín de la ciudad de Mendoza (Unidad 1 y Unidad 11), como Fiduciante de un Fideicomiso de Administración donde la Fiduciaria será la entidad Regiones Andinas S.A. y los beneficiarios serán los accionistas, Rafael, Silvia y Laura Rodríguez. 3) Poner en consideración, las acciones necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el BCRA, en materia de capitales mínimos de agencias de cambio y garantías.

Boleto N°: ATM\_4943596 Importe: \$ 550  
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

Sres. Socios: Comunicamos que por resolución de la Comisión Directiva de **A.M.A.VyT. - ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO** – de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 13 de noviembre de 2020; primer llamado a las 18:00 horas mediante sala virtual cuyo link. Consultar el mismo por cualquier medio de contacto habilitado. Informamos que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 76 del Estatuto, a partir del día de la fecha poseen quince días corridos para presentar a la Institución la lista de socios que deseen conformar la Comisión Directiva. ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30-11-2019. 4. Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Renovación de Comisión Directiva según disposiciones estatutarias. 6. Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Sin más que agregar, saludamos muy atte.

Boleto N°: ATM\_4942638 Importe: \$ 462  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

## REMATES

Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 132.348 caratulados "MACHON JUAN CARLOS c/ VELASCO GRACIELA MARISA P/ CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran y exhiben: 1.) diez (10) camperas de damas de diversos talles y colores. 2.) diez (10) camperas de damas diversos talles y colores. 3.) una computadora compuesta por CPU color negro, teclado y monitor marca RCA. 4) cinco (5) jeans de damas de diversos talles y colores. 6) cinco (5) jeans de damas de diversos talles y colores. Compradores depositaran de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirán los bienes, previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Andrea Medaura Juez San Rafael.-

Boleto N°: ATM\_4934994 Importe: \$ 495  
15-16-19/10/2020 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.138 caratulados "MACHON JUAN CARLOS c/ HABITAT NOVA SRL Y OTROS P/ CAMBIARIA", hace saber dos días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego

del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran y exhiben: 1.) Una bomba de agua de 1HP marca GAMMA. 2.) un termotanque eléctrico de 50 lts marca MILENIUM. 3.) Un termotanque eléctrico de 80 lts. Maraca MILENIUM 4) Una carretilla color verde. 5) Una carretilla color verde. 6) Una carretilla color Verde. 7) Un compresor marca GAMMA. Todo nuevo y en buen estado Compradores depositaran de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirán los bienes, los días 20 y 21 de Octubre de 15 a 20 hs previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Cecilia Rubio Juez Subrogante San Rafael.-

Boleto N°: ATM\_4934998 Importe: \$ 528  
14-16-20/10/2020 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado de Paz, Letrado y Contravencional de Palmira, San Martín, de la III Circunscripción Judicial, auto N° 10.262, carat. "SARMIENTO ALEJANDRO OSCAR C/HERRERA SILVIA MABEL Y MAXIMA RUFINA NIEVA P/COBRO DE PESOS", fíjese la audiencia del día 23 de octubre 2020 a las 12:00 hs., a fin de proceder a la venta en subasta pública del 100% inmueble embargado, a viva voz; anotado en la matrícula N° 158.991/8. La misma se llevará a cabo en el Juzgado, sito en calles 25 de mayo y Cristóbal Colón de la Ciudad de Palmira, Gral. San Martín, Mendoza. Se fija la base de \$ 20.529, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 10.000.- El inmueble será adjudicado al mejor postor, quien en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión martillero, el 4,5% del impuesto fiscal; el saldo al aprobarse la misma. Se hace saber a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y todo gasto que se derive de la inscripción de la propiedad en las distintas reparticiones. Inmueble ubicado en calle Fernández s/n entre calles Reina y Molina, distrito Tres Porteñas, San Martín, Mza. Constante en una superficie de terreno de 357,10 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 08300303, en ATM debe al 21-07-2020 \$ 4.031,46. Nomenclatura catastral 081101000600001700007. Municipalidad de San Martín: padrón 2173, manzana 1108, parc 1 subpar. 1, debe al 11/08/2020 \$ 19.094,23.- Cooperativa Rural de Servicios Bayo, prestadora de agua, sin deuda. Gravámenes: Embargos: estos autos por \$ 36.000. Registrado a fs. 20 T° 1 de Emb. Generales. Ent 1630965 del 17/05/17. 2- Embargo por Ampliación, estos mismos autos por \$ 80.000.- Ent 1833829 del 26/10/18. Mejoras y ocupantes: Pisa una vivienda con paredes de ladrillos, revocadas y enlucidas interiormente, techos de madera con rollizos y machimbre de pino, cubierta con membrana asfáltica, pisos cerámicos a excepción de los dormitorios que son de hormigón; compuesta por living-comedor, cocina comedor con mesada de granito reconstituido, estufa a leña construcción de ladrillos; dos dormitorios, baño y pasillo comunicador; entrada para vehículo sin garaje techado, patio de tierra, cierres perimetrales de tela de alambre tejido, carpintería madera y metálica, con servicios de agua potable y energía eléctrica. Superficie cubierta total aproximada 94 m2. Habitado por la Sra. Máxima Rufina Nieva y su grupo familiar, todos mayores de edad, conforme acta de fs. 134. Títulos e informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: solamente se podrá ver la vivienda por su exterior. Consultar martillero. En el acto del remate los interesados deberán concurrir munidos de su respectivo documento de identidad, tapa boca, respetar el distanciamiento social y tener en cuenta los recaudos necesarios por la actual pandemia. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM\_4941312 Importe: \$ 1815  
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020402 caratulados "PEREZ FABIAN EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREZ FABIAN EDUARDO D.N.I N° 29.114.653, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". tura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, Bª BOMBAL, Mendoza., telef. 260 4671942 Mail: riosricardoe@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22641 Importe: \$ 1650  
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 52 de los autos N° 1020392 caratulados "BUGIOLACCHI ESTEFANIA NOELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUGIOLACCHI ESTEFANIA NOELIA D.N.I N° 31.747.096, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico

dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22642 Importe: \$ 1650  
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020379 caratulados "MOYANO ROSANA MARIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO ROSANA MARIELA D.N.I N° 22.568.221, ...V. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6. CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5000512 Mail: lzarco@zarcoyassociados.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22643 Importe: \$ 1650  
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020413 caratulados "GARCIA CINTIA ANABELLA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA CINTIA ANABELLA D.N.I N° 28.632.865, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244144/ 261 5462606 Mail: estudiocgoni@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22644 Importe: \$ 1650  
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza-"QUAGLIA, CLARA ROSA DEL CARMEN P/ (QUIEBRA "D") HOY CONC.PREV.-N° 36577-13-00000409-4" Se hace saber:que a fs. 579/580 y con fecha 21 de Agosto de 2020 el Tribunal ordeno:I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de la Sra. QUAGLIA, CLARA ROSA DEL CARMEN, L.E. N° 5.698.340,de conformidad a los considerando que anteceden a tenor de lo previsto por el art.59 LCP... IV.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_4943652 Importe: \$ 55  
16/10/2020 (1 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020420 caratulados "JURADO MENDEZ NOELIA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JURADO MENDEZ NOELIA ISABEL D.N.I N° 29.196.845, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MARIA JOSE ROIG, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N°1248, 6ª piso, of 78, Ciudad, Mendoza., telef. 4294082/ 261 5736862 Mail:majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22638 Importe: \$ 1705  
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28/30 de los autos CUIJ N° 13-05387940-8 caratulados: "CANDELA MARCOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANDELA, MARCOS con DNI N° 11.491.278, CUIL N° 20-11491278-7. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez-. Síndico Ctdor JOSE SANTIAGO BARROSO con domicilio electrónico [barrosotello@gmail.com](mailto:barrosotello@gmail.com), y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4223373/2615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22646 Importe: \$ 1210  
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DELvPRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85 autos

Nº13-04960139-9 caratulados: "GUERRA JONATHAN EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Octubre de 2020....Pero atento al estado de la causa, y a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, se procederá a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO

DOMICILIO: calle EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GLEN.

HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

mail: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. Nº: 22647 Importe: \$ 1595

15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/35 autos Nº13-05033579-2 caratulados: "ACEVEDO DANIELA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 2 de junio de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ACEVEDO, DANIELA JOSEFINA, DNI 28.564.331; C.U.I.L. Nº 27-28564331-2 con domicilio en Belizario Roldan 402, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 73 se decretó "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a la cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente

cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE ABRIL 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. SINDICO: Cdr. GULLE JORGE HORACIO DOMICILIO: ALEM 25 – Piso 5 – Oficina 6 – ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [manzurluis@itcsa.net](mailto:manzurluis@itcsa.net)

C.A.D. N°: 22648 Importe: \$ 2200  
15-16-19-20-21/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 13-05400659-9 ((011901-1253127)) caratulados "OROSCO CEFERINO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OROSCO, CEFERINO ANTONIO DNI 21.372.008, CUIL 20-21372008-3. Fecha de apertura: 01/10/2020. 2) Fecha de presentación: 02/09/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 09/02/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/02/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 22/04/2021 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM\_4941582 Importe: \$ 440  
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27/32 de los autos CUIJ N° 13-05395600-3 caratulados: "HERVAS MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERVAS MONICA PATRICIA con DNI N° 16.221.478, CUIL N° 27-16221478-6. V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor KEVIN HERMAN con domicilio electrónico [kevinherman73@hotmail.com](mailto:kevinherman73@hotmail.com), y domicilio legal en calle 9 de julio 313, Planta Baja oficina 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22645 Importe: \$ 1265  
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/61 autos N°13-04633278-9 caratulados: "BULLONES SEBASTIAN ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BULLONES, SEBASTIAN ORLANDO, DNI 33.439.442, CUIL 20-33439442-6 con domicilio en 12 de Octubre 1131, Coparoni, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. 17°) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO , OF. 78/79 HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL. [carlosbenaroya@hotmail.com](mailto:carlosbenaroya@hotmail.com)

C.A.D. N°: 22619 Importe: \$ 1815  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 10/13 de los autos CUIJ N° 13-05387054-0 caratulados: "JUAN JORGE MAURICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN, JORGE MAURICIO con DNI N° 10.042.992, CUIL N° 20-10042992-7. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio electrónico [kbebler256@gmail.com](mailto:kbebler256@gmail.com), y domicilio legal en calle Amigorena 56, 4° piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/2612078565. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22636 Importe: \$ 1265  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/36 autos N°13-05391966-3 caratulados: "GARAY LEONARDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GARAY, LEONARDO ANDRES, DNI 41.628.029, CUIL 20-41628029-1 con domicilio en Portugal 6198, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021.17°) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE AGOSTO DE 2021 (art. 117).

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España 512 – 2 Piso - oficina 4 – Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: [edgardo.devige@gmail.com](mailto:edgardo.devige@gmail.com)

C.A.D. N°: 22629 Importe: \$ 1815  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/41 autos N°13-05341275-5 caratulados: "GAUNA PEÑALOZA JUAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra a GAUNA PEÑALOZA JUAN GABRIEL, DNI 40.371.094; C.U.I.L. N° 20-40371094-7, con domicilio en calle B° El Esfuerzo, Mna. B, casa 189, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 13°) Líbrese oficio a la CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO y al Gerente del BANCO NACIÓN, Mendoza, el que, en lo sustancial, quedará redactado del siguiente modo: "Dispónese la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes de la fallida, por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra –02/07/2020-", conforme a los considerandos expuestos (art. 109 LCQ). Hágase saber al presentante que deberá acompañar oficio en forma digital editable a la casilla de correo [procesosjpc1@jus.mendoza.gov.ar](mailto:procesosjpc1@jus.mendoza.gov.ar) 14°) Emplazar a Sindicatura a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Deberá en el termino perentorio de CINCO DIAS retirar el Oficio ordenado en el dispositivo décimo segundo debiendo devolver al Tribunal la copia con la constancia de recepción del mismo. Los fondos retenidos de los haberes de la fallida en concepto de incautación deberán ser afectados a plazo fijo por la Sindicatura conforme lo prevé el art. 183 LCQ. Una vez aceptado el cargo por Sindicatura, NOTIFIQUESE POR CEDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL. 15°) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. BEHLER KARIN PATRICIA DOMICILIO: Amigorena 56 – 4° piso – Dpto 18 Ciudad. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: [kbehler256@gmail.com](mailto:kbehler256@gmail.com)

C.A.D. N°: 22631 Importe: \$ 1925  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/58 autos N° 13-04793612-2 caratulados: "RIVAS RITA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en

fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra RIVAS, RITA NATALIA, DNI 30.818.685, CUIL 27-30818685-2 con domicilio en B° Dolores Prats de Huisi, Mzna. 7, casa 41, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. SANDRA MONICA MUÑOZ

DOMICILIO: Monseñor Zabalza N° 30 – PB – Oficina A – Ciudad

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

MAIL [estudiocontablerubio@gmail.com](mailto:estudiocontablerubio@gmail.com)

C.A.D. N°: 22632 Importe: \$ 1870

13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/21 autos N° 13-05030327-0 caratulados: "MONTTOYA NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MONTTOYA, NORMA BEATRIZ, DNI 18.082.111; C.U.I.L. N° 27-18082111-8 con domicilio en Barrio Capilla del Rosario, manzana B, casa 23, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 51 se decretó: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Que atento a la aceptación de cargo fuera de término por parte de sindicatura y a la declaración del aislamiento

social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.

SINDICO: Cdr. Héctor Pablo Carbo

DOMICILIO: Buenos Aires 33 – 2° Piso – Oficinas 3 y 4 Ciudad.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

MAIL: [rsestudio@nysnet.com.ar](mailto:rsestudio@nysnet.com.ar) / [monicarubio1@hotmail.com](mailto:monicarubio1@hotmail.com)

C.A.D. N°: 22633 Importe: \$ 2310

13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/35 autos N° 13-05032601-7 caratulados: "ESPINOZA PEDRO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESPINOZA, PEDRO DANIEL, DNI 27.470.816; C.U.I.L. N° 20-27470816-7, con domicilio en calle Tropero Sosa N° 135, Tunuyán, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 69 se decretó "Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación,

concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.” SINDICO: Cdr. Castillo Oscar Adrián DOMICILIO: Beltran 2002 – Planta Alta – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: [oscar@csecontable.com.ar](mailto:oscar@csecontable.com.ar)

C.A.D. N°: 22634 Importe: \$ 2255  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/36 autos N°13-04955870-2 caratulados: “GAUNA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 10 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GAUNA DEOLINDA ANTONIA, DNI 24.900.159; C.U.I.L. N° 27-24900159-2, con domicilio en Francisco Delgado s/n°, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 59 se decretó: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE JULIO DE

2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.” SINDICO: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: Beltran 2002 – PA – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: [oscar@csecontable.com.ar](mailto:oscar@csecontable.com.ar)

C.A.D. N°: 22635 Importe: \$ 2255  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/21 autos N° 13-04853874-0 caratulados: “KHETRADU JOSE ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de KHETRADU JOSÉ ORLANDO, DNI 7.078.297; C.U.I.L. N° 23-07078297-9, con domicilio en Marconi, MZ 1 9, Jorge Newery, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 62, se decretó “Mendoza, 09 de Septiembre de 2020. Que atento a la fecha de aceptación de cargo por parte de Sindicatura declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. SINDICO: Cdor. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: Beltran 2002 – Planta Alta – Dpto. 2 – Godoy Cruz HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: [oscar@csecontable.com.ar](mailto:oscar@csecontable.com.ar)

C.A.D. N°: 22637 Importe: \$ 2255  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/24 autos N°13-05020297-0 caratulados: "TORRES MARIA ANGELICA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TORRES, MARIA ANGELICA, DNI 20.897.044; C.U.I.L. N°27-20897044-0 con domicilio en B° Aconcagua, Mzna C, casa 16, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 51, se decretó "Mendoza, 07 de Octubre de 2020. Que habiendo aceptado el cargo fuera de término la Sindicatura, y atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE ABRIL DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. SINDICO: Cdr. LINARES MARIA FERANANDA DOMICILIO: ALEM 1477 – DORREGO - GUAYMALLEN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: [estudiomlinares@hotmail.com](mailto:estudiomlinares@hotmail.com)

C.A.D. N°: 22639 Importe: \$ 2200  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.295 "TOLEDANO, MARIA FERNANDA P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 24/09/2020. Fecha de apertura: 28/09/2020. Concursado MARIA FERNANDA TOLEDANO, D.N.I N° 35.516.830, C.U.I.L. N° 27-35516830-7, con domicilio real en Ruta 175 s/n°, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 13/11/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 01/12/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador JOSE LUIS

NIETO, Matrícula N° 5109. Domicilio: Calle San Lorenzo N° 555 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: jose\_nieto81@hotmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_4940288 Importe: \$ 495  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 33/35 de los autos N° 47.296 caratulados "MARTINEZ DANIELA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Septiembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. DANIELA VERONICA MARTINEZ D.N.I. N° 27.799.316, C.U.I.L. N° 27-27799316-6, argentina, mayor de edad con domicilio real en Av. 9 de Julio N° 1093, Departamento N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de noviembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de diciembre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Mirta Taranto con domicilio en calle Cardonato N° 833 – 1° Piso y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mirtataranto@speedy.com.ar, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22624 Importe: \$ 1430  
08-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1020409 caratulados "FERNANDEZ JONATHAN DAMIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ JONATHAN DAMIAN D.N.I N° 34.676.118,... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, y miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4259512/2615-592906 mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22622 Importe: \$ 1650  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.297 caratulados "RAPIMAN RODRIGO ALBANO POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 30 de Septiembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RODRIGO ALBANO RAPIMAN D.N.I. N° 33.002.210, C.U.I.L. N° 20-33002210-9, argentino, mayor de edad con domicilio real en Maza N° 508 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día trece de noviembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de diciembre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdora. Adriana Calvo con domicilio en calle Casnati N° 410 de San Rafael, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad y con domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com.

C.A.D. N°: 22627 Importe: \$ 1375  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1020398 caratulados

RIGA JORGE VICTOR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Julio de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIGA JORGE VICTOR D.N.I N° 14.169.820, ...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 525, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251858/261 5891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22623 Importe: \$ 1650  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, en Expediente n° 304.821, caratulados: "GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C/ SUCESORES DE STAFFOLANI MARINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE GUAYAQUIL N° 505 DISTRITO DORREGO GUAYMALLÉN MENDOZA, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Sucesión de Marino Staffolani, bajo el número 12.289, fojas 953 del Tomo 103 -E2, año 1963 de Guaymallén. Padrón de Rentas 496/54, Padrón Municipal 5690. Mendoza, 31 de Octubre de 2019. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCC y T). Y a fojas 33 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Noviembre de 2019. Agréguese y téngase presente el contrato de cesión de derechos y acciones acompañado, debiendo cumplirse con lo normado por el art. 53 del CPCC Y T. Advirtiendo el Tribunal que a fs. 23 la actora denuncia otro demandado lo cual implica una ampliación de la demanda, corresponde, atento el estado de la causa, tener por ampliada la demanda contra la SRA. ANTONIA FILONZI. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 18. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA Juez

Boleto N°: ATM\_4943302 Importe: \$ 825  
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

Asunto notificación de demanda. Autos nro. 202170, caratula CERDA MIGUEL ANGEL C/ ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, juzgado Tribunal de Gestión Asociada Civil San Rafael. De la demanda interpuesta, TRASLADO a ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS Y/O S.A. para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca, pruebe, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 69 y 209, ss. y concs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM\_4931355 Importe: \$ 231  
13-16-21/10/2020 (3 Pub.)

JUEZ Diecisiete Juzgado Civil, Cuarto Tribunal De Gestión Judicial de Mendoza, Dra. Erica Andrea Deblasi, en Autos 25.2781, "Fraile Alberto y Fraile Horacio C/ Montenegro Rosa Arminda, Lucero Montenegro Cinthya Elizabeth, Lucero Eugenio Antonio, Lucero Raul Enrique, Eventuales Terceros Interesados y Eventuales Herederos P/ Prescripción Adquisitiva", conforme artículo 72 inc. II y III CPCCT, y lo ordenado a fs. 241: NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento de Lavalle, Tulumaya, Mendoza con frente a calle San Martín S/N o Ruta Provincial N° 27 S/N y Albino S/N (esquina N-E); inscripto como 2° Inscripción al N° 211, Fojas 781, Tomo 51, de Lavalle (Titulares: Belisario Alvino o Albino Ibarzabal, Victor Manuel Alvino o Albino Ibarzabal, Zoe Anibal Alvino o Albino Ibarzabal, Petrona Clementina Alvino o Albino Ibarzabal de Hudson y Eugenio Antonio Lucero. Pretendientes: Alberto Fraile y Horacio Fraile; Plano N° 13-13792 del 19/11/2011); para que comparezcan a ejercer los derechos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_4942259 Importe: \$ 605  
14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 259.724, caratulados "SALINA, ALEJANDRO DANIEL Y OTRA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 10 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Abril de 2017. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre 828, planta alta, ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 131620/04 A - 1 de la ciudad de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente - DR. JUAN DARÍO PENISSE - Juez..

Boleto N°: ATM\_4933744 Importe: \$ 1980  
02-07-13-16-21-26-29/10 03-06-11/11/2020 (10 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.659, caratulados "ROJO EZEQUIEL c/ TERRAZA ATILIO p/ Prescripción Adquisitiva", notifica posibles interesados por usucapión inmueble sito en calle Luzuriaga al n° 404,

Rivadavia, Mendoza, inmueble inscripto en Registro de la Propiedad al N° 15605, fs. 57, T° 46, Letra "C" de Rivadavia - a nombre del Sr. OSCAR ATILIO TERRAZA, resolución que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mza. 05 de febrero de 2020... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).... Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez"

Boleto N°: ATM\_4937183 Importe: \$ 495  
07-09-14-16-20/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO.- AUTOS N° 265.808 caratulados "ESCALANTE ANGEL GABRIEL - ESCALANTE PABLO JOSE - ESCALANTE DIEGO ADAN Y ESCALANTE DAVID MATIAS C/ CORDOBA GERARDO WERFIL Y CORDOBA ANA BEATRIZ GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- Notificar a todo posible interesado que pueda tener algún derecho sobre inmueble de titularidad de WERFIL FANOR CORDOBA L.E. 6.858.233, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y de ESCALANTE JOSE EVARISTO DNI 10.038.665 (50%) inscripto en matrícula de FOLIO REAL 51092/04 ASIENTO A/1, y de un 2,275% de pasillo comunero de titularidad de WERFIL FANOR CORDOBA L.E. 6.858.233 y ESCALANTE JOSE EVARISTO DNI 10.038.665 de indivisión forzosa inscripto en matrícula de FOLIO REAL 43120/04 ASIENTO A/12, ambos sitios en calle Belgrano y Pasaje Irusta 1460 fracción 6, GUAYMALLEN, MENDOZA la resolución de fs. 26 que se transcribe: Mendoza, 26 de noviembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle BELGRANO Y PASAJE IRUSTA 1460, fracción 6, y 2,275 % de pasillo comunero de indivisión forzosa, GUAYMALLEN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo. CECILIA LANDABURU. JUEZ..

Boleto N°: ATM\_4934851 Importe: \$ 1155  
05-07-09-14-16/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio N° 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Daniela del Valle Ramos, pretende usucapir el inmueble ubicado en Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de Folio Real N° 233.906/6, A-1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de Folio Real N° 233114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y Margarita Mendizabal de La Porta, con una superficie de 5.205,36 m2, según plano de mensura N° 03-40406.

Boleto N°: ATM\_4863527 Importe: \$ 990  
16-21-24-29/09 02-07-13-16-21-26/10/2020 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE TUNUYAN, MENDOZA CUARTA CIRCUNSCRIPCION. EN AUTOS NO. 29.848 CARATULADOS "RAMIREZ, MARGARITA ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 131. dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mza.,

miércoles, 27 de septiembre de 2017... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir: sito en calle Baqueano Stay, N° 2040, distrito ciudad, departamento de Tunuyán, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz como 1 era. Inscripción al N° 28945, fs. 209, T° 29 de Tunuyán de fecha 05/02/1959. Nomenclatura catastral N° 15-01-03-0003-000007-0000-0; Padrón de Rentas N° 65-41292-6, Padrón municipal N° 3479, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Raúl Casado en 38,98 m; Norte: con Juliana Adela Vargas en 38.78 m.; Este: con calle Baqueano Stay en 12,08 m al Oeste: con Jorge Enuar Caram en 9,46 m; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Fdo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco - Conjuéz.

Boleto N°: ATM\_4920186 Importe: \$ 1100  
16-21-24-29/09 02-07-13-16-21-26/10/2020 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de EMILIO ZANATTA, DNI N° 8.512.605, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-111-02685/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_4936178 Importe: \$ 220  
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SERGIO ENZO PAOLETTI, DNI N° 6.146.060, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-112-04988/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_4940008 Importe: \$ 220  
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ÁNGEL OMAR BISCEGLIA, DNI N° 4.708.027, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-113-00506/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_4941028 Importe: \$ 220  
16-20-22-23-27/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 1543/19/12F, caratulados ``HIJARRUBIA LEONARDO DAVID CONTRA MERCAU CLAUDIA NOEMI POR DIVORCIO UNILATERAL notifica a CLAUDIA NOEMÍ MERCAU, D.N.I. N° 23591532, demandada, de ignorado domicilio fs. 15: Mendoza, 10 de Septiembre de 2019 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT.; art. 438 del CCCN.; art. 174 del CPF)

NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Elisabeth Lizán. Juez.// Mendoza, 3 de Septiembre de 2020....  
RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Claudia Noemí Mercau, D.N.I. 23.591.532, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 15, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán. Jueza. Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras

Boleto N°: ATM\_4941089 Importe: \$ 561  
16-21-26/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, se procede a notificar al Suboficial Subyudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES D.N.I. N° 32504652 de lo resuelto en la resolución N° 3165 S de fecha 05 de Octubre de 2020, con respecto al contenido del expediente identificado como EX -2019-0153506-GDEMZA-IGS#MSEG el cual se encuentra en la Coordinación de RRHH dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario al momento de la confección de la presente cedula. RESOLUCIÓN N° 3165 S VISTO: El expediente electrónico N° 2019-0153506-GDEMZA-IGS#MSEG y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES, por la comisión de las faltas previstas en los artículos 8 incs. a), e) y l) y 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167,193, 195 y agravantes del art. 198 inc. 1, 2, 3, 11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno; Que en las presentes se inician con el informe elaborado por el Suboficial de Primera S.C.S. Walter Labake, encargado de la segunda compañía de División Visita y Conserjería del complejo II San Felipe, en el que da cuenta de la novedad surgida con el Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES. En la que para la fecha 01 de abril del 2019, siendo las 7:50 hs, al momento del ingreso del efectivo Muñoz cuando son requisadas sus pertenencias, por el Suboficial Subayudante S.C.S. Carlos Ambrosio y la Suboficial Subayudante S.C.S. Gómez Andrea, se detecta dentro de su mochila un paquete de diario con cinta transparente, en el que en su interior contenía tres (03) celulares, un (01) cargador y un (01) auricular. Que en orden 03 obra legajo del efectivo Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES; Que en orden 09 obra desgravado de videos de Visita y Conserjería Complejo II San Felipe de día 01/04/2019; Que en orden 10 obra informe de novedad del Suboficial Labake, acta de exposición y acta de secuestro; Que en orden 16 obra resolución N° 262/19 emanada del Directorio de la Inspección General de Seguridad que ordena la apertura del Sumario Administrativo y solicita el pase a revista pasiva del efectivo Muñoz por el término de sesenta (60) días; Que en orden 21 obra CONSTANCIA ADMINISTRATIVA DE FRACASO DE AUDIENCIA del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES de fecha 03 de mayo de 2019; Que en orden 24 obra CONSTANCIA ADMINISTRATIVA DE FRACASO DE AUDIENCIA del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES DE FECHA 10 de mayo de 2019; Que en orden 27 obra resolución N° 560/19 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante la cual se dispone, en primer lugar el levantamiento de Revista en Disponibilidad del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES y en segundo lugar dispone el pase a situación de Revista Pasiva por un lapso de sesenta (60) días con retroactividad al día 11 de abril de 2019; Que en orden 30 obra informe de la coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, mediante el cual se informa sobre la existencia del expediente administrativo con relación al abandono de servicio del sumariado; Que en orden 31 obran conclusiones del instructor sumariante de la Inspección General de Seguridad, quien solicita la sanción de CESANTIA para el personal Penitenciario investigado; Que la Inspección General de Seguridad, ordena mediante Resolución N° 262/19, obrante en orden 16 de las presentes instruir, formal sumario administrativo al mencionado agente; Que en orden 41 obra notificación

del suboficial, mediante Boletín Oficial del beneficio de los alegatos, no haciendo uso de los mismos; Que del análisis efectuado sobre las citadas actuaciones, en el que se han respetado las normas del debido proceso legal y defensa en juicio, la Junta de Disciplina comparte los fundamentos y conclusiones vertidas por el Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad en orden 31, según la prueba reunidas en autos es posible llegar a la conclusión del que el hecho denunciado existió, demostrando el efectivo que habría incumplido con disposiciones, leyes y reglamentos, observando una falta de decoro en su conducta al encargarse de comisiones y efectuando operaciones con personas privadas de libertad, sus familiares o terceros trayendo e intentando ingresar al Complejo Penitenciario teléfonos celulares y otros objetos prohibidos, importando una relación no autorizada; Que, en la conclusión, se ha dado cumplimiento a las normas del debido proceso y defensa en juicio y teniendo en cuenta las pruebas rendidas en el presente sumario al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES, con su accionar ha violado los art 8 incs. a) e) y l), 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167, 193, 195 y agravantes del art. 198 inc. 1,2,3,11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, siendo correspondiente aplicar la sanción de CESANTÍA; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 55; El MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE ARTICULO 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA al Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES D.N.I. N° 32.504.652, C.U.I.L. N° 20-32504652-0, clase 002- Regimen Salarial 07- Agrupamiento 01- Tramo 02- Subtramo 01 del Servicio Penitenciario Provincial, por la comisión de la falta prevista en los art 8 incisos a), e) y l) y 9 inc. a) y d) de la ley N° 7493, arts. 129, 143, 167, 193, 195 y agravantes del artículo 198 incs. 1,2,3,11 y 12 de la resolución 143- T del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerados. ARTICULO 2° - Remítase las presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. MUÑOZ REYNALS, JUAN ANDRES y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. ARTICULO 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. ARTICULO 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente se puede articular el siguiente recurso contemplado en la Ley 7493: Recurso de Reconsideración contemplado en el Artículo 93º, en el plazo de 05 días hábiles de notificado. Recurso de apelación contemplado en el Artículo 96 de la ley 7493, en el plazo de 10 días hábiles en forma fundada.

S/Cargo

16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado De Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas, 1º Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, en los autos N° 266735, caratulados: OIKOS RED AMBIENTAL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN P/ ACCIÓN DE AMPARO”, iniciado el día 21/08/2020, NOTIFICA, que a fs. 28 el Tribunal dictó la siguiente providencia: “Mendoza, 26 de Agosto del 2020 VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... IX) PUBLIQUENSE EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, a fin de hacer saber a los interesados que OIKOS RED AMBIENTAL ha interpuesto la presente acción de amparo – acción colectiva- en contra del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, y DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, a fin de que se ordene el cese inmediato de la obra “ENTUBAMIENTO ARROYO MORTERITOS” dentro de un Área Natural protegida, de conformidad a la Ley 8.308 y Ley 6045, y hasta tanto no se obligue a las demandadas a realizar el correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido por la ley a fin de garantizar los derechos constitucionales y convencionales vulnerados; en el caso de que la obra se haya paralizado a la fecha de la presentación de la presente acción, piden la no reanudación de la misma. Asimismo, que dentro del plazo de 60 días, se ordene la recomposición del daño ambiental inminente y grave que se ha producido y actualmente se está produciendo, dentro del

Parque Provincial Cordón del Plata, declarado Área Natural Protegida por el Gobierno de la provincia de Mendoza, específicamente en una zona donde se encuentran bienes culturales, arqueológicos, y una especie de ave protegida con status de conservación vulnerable: el pato de torrente (*Merganetta armata*), con indicación de número de expediente, carátula, radicación, fecha de inicio y objeto. Asimismo hágase saber a los interesados que en caso de querer comparecer al presente proceso, lo deberán hacer en el plazo de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación edictal". Fdo: Roxana Alamo. Jueza.

Boleto N°: ATM\_4943525 Importe: \$ 693  
16-21-26/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

El Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza a fs. 20 y fs. 32 en los autos n° 303.968 caratulados "BUSTOS MARIA ROSA C/ RAIÁ FERNANDO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITOS" Proveyó: "Mendoza, 30 de Julio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ...." Así mismo proveyó: "Mendoza, 28 de Julio de 2020. I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que FERNANDO GABRIEL RAIÁ BRACCO, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI  
Juez

Boleto N°: ATM\_4943617 Importe: \$ 396  
16-21-26/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

CITACION.- Juez de Ejecución Fiscal de 1° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. Susana Piga, autos "GOBIERNO DE LA PROVINCIA c/ REYES CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. 628.430". CITESE a CARLOS ALBERTO REYES, D.N.I. N° 16752019, para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado, y oponga las excepciones que hagan al derecho de su parte, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al Defensor de Ausentes.- SECRETARÍA, 03 de Agosto de 2020.-

Boleto N°: ATM\_4944348 Importe: \$ 110  
16-19/10/2020 (2 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406487, Caratulados "REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA – POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los posibles TERCEROS interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Cornelio Moyano N° 632, Pedro Molina, Guaymallén, de Mendoza, Superficie según mensura 328,31 mts 2, aprobado por la Dirección Pcial de Catastro con fecha 01/03/2018, expte. 38023-E-19 resolución general ATM 101-214, Inscripción de dominio marginal n° 1, asiento n° 839, tomo n° 6 de Gillén fs. 155; marginal n° 30 asiento n° 839, tomo 94 C de Gillén, fs. 136, de lo ordenado a fs. 08: Mendoza, 16 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,

74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CORNELIO MOYANO 632 de Pedro Molina. Guaymallén-Mza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.- (...) DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez

Boleto N°: ATM\_4944991 Importe: \$ 1100  
16-20-22-26-28/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO de la Tercer Circunscripción Judicial, sito en calle 25 de Mayo y Arjonilla, ciudad de San Martin, teléfono 4420455, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN masculino ó TERRERO GUSTAVO ADOLFO, Expediente número P-52590/20 de la Oficina Fiscal de San Martin Secc.12°, de quien se pretende el traslado desde la morgue al cementerio para inhumar sus restos de no mediar oposición alguna.

S/Cargo  
16-19-20-21-22/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú, primera circunscripción, EXPTE. N° 66.016 caratulados "SANCHEZ HUMBERTO LUIS c/ MARIO GONZALEZ / Monitorio", resolvió a fs. 51, "Maipú, 3 de SEPTIEMBRE de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que GONZALEZ MARIO, D.N.I N° 12.052.859, es persona de ignorado domicilio.- II - Notificar el presente junto con la resolución de fs.23, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III - Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- "MAIPU, 23 de OCTUBRE de 2.019 ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda interpuesta por HUMBERTO LUIS SANCHEZ contra MARIO GONZALEZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) con más la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde el 20 – 09 – 2.019 y costas del juicio hasta el efectivo pago. II - Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT) III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT) IV - Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.) V - Regular los honorarios profesionales del Dr. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-) con mas las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.- (arts. 19 in fine, 2 y 33 inc. III Ley 9131) VI - Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".

Boleto N°: ATM\_4941093 Importe: \$ 759  
13-16-21/10/2020 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 265.324 BONACCI ROLANDO NESTOR c/ MARTINEZ RODRIGUEZ DALILA REBECA Y OTS. p/ D.D.A.T." Notificar a las demandadas, DALILA REBECA MARTINEZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.604.538 y JUANA RODRIGUEZ

ROJAS, D.N.I. N° 95.685.046, ambas de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 03 de Agosto de 2020. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar a DALILA REBECA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DNI 39.604.538 y a JUANA RODRIGUEZ ROJAS, DNI 95.685.046, personas de ignorado domicilio. I Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69 y 72 del CPCC y T).- III - Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. - REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ.- Asimismo a fs. 16 el Juzgado también proveyó: Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. Por ratificado.- Por presentado, pate y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente domicilio electrónico denunciado y domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCC y T). NOTIFÍQUESE ... - NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 - "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. DRA. FABIANA MARTINELLI.- JUEZ

Boleto N°: ATM\_4941142 Importe: \$ 594  
13-16-21/10/2020 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú, primera circunscripción, EXPTE. N° 64.848, "VEZZINI, MARIA EUGENIA C/ MARCELA ALEJANDRA GAYA p/ Monitorio", resolvió a fs. 53, "Maipú, 28 de AGOSTO de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que GAYA MARCELA ALEJANDRA, D.N.I n° 25.290.537, es persona de ignorado domicilio.- II - Notificar el presente junto con la resolución de fs. 12, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-...NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".- FS. 12: "Maipú, 3 de JULIO de 2.019 ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda interpuesta por VEZZINI MARIA EUGENIA contra MARCELA ALEJANDRA GAYA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) con más la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde sus respectivas fechas de presentación hasta el efectivo pago. II - Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT ) III - En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT) IV - Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.) V - Regular los honorarios profesionales de los Dres. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) y PABLO GARCIA SARMIENTO en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2, 13 y 31 Ley 9131.-) VI - Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. - NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".

Boleto N°: ATM\_4941241 Importe: \$ 759  
13-16-21/10/2020 (3 Pub.)

Juez del DOCE JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, Dra. MARIA E. LIZAN, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos 789/ 20/12FLH`CHIRINO SERGIO DANIEL POR SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO: "Mendoza, 28 de Agosto de 2020... Atento estado y constancias de autos, conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la citación EDICTAL en el BOLETÍN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto que tramitan los autos N° 789/ 20/12FLH "CHIRINO SERGIO DANIEL POR

SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" (SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO "CHIRINO" y SU SUBSTITUCION POR EL APELLIDO MATERNO "BARRACO". ASIMISMO SOLICITA LA SUPRESIÓN DE SU SEGUNDO NOMBRE "DANIEL", a los fines de que pase a llamarme simplemente "SERGIO BARRACO"... Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán. Juez. GE.JU.A.F Las Heras."

S/Cargo

16/09 16/10/2020 (2 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero en lo Civil, Comercial y Minas, en autos n° 265.711, caratulados "DESPOSITO MARTA NOEMI Y LUCENA CABELLO JORGE RAUL JOSE C/ ACRECER S.A. P/ ACCIÓN DECLARATIVA" hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Honor n° 1116 Barrio Casa Grande, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matricula 89633/6-Folio Real.

Boleto N°: ATM\_4942267 Importe: \$ 275

14-16-20-22-26/10/2020 (5 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, AUTOS N° 123.266, CARATULADOS: "NAVARRETE ROSA C/SUCESORES DE MARTINEZ VDA. DE CIA EMILIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I)...II) Notifica a los Sucesores de la Sra. EMILIANA MARTINEZ Vda. de CIA y a todos los que consideren derecho sobre el inmueble objeto de la (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), demanda por Título Supletorio correspondiente al inmueble ubicado sobre calle Los Andes n° 379 de la localidad de Villa 25 de Mayo, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: primera inscripción al N° 16.465, tomo 100-C, fs. 403 de San Rafael en fecha 05/07/1944, superficie según mensura de 752,46 m2 y según titulo de 1.192,76 m2, plano n° 17-65076, para que en el plazo de VEINTE (20) DIAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. III)...IV)...V) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DIAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Abel Rouse Juez.-

Boleto N°: ATM\_4930442 Importe: \$ 363

07-13-16/10/2020 (3 Pub.)

---

A herederos de VILLEGAS CARLOS ARMANDO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-4714627-OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_4941585 Importe: \$ 55

14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

---

A herederos de ARANCIBIA HECTOR FEDERICO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-4723841.

Boleto N°: ATM\_4942138 Importe: \$ 55

14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

---

A Herederos del Dr. BARRERA, ENRIQUE BELISARIO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_4942304 Importe: \$ 110

14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA MARTINEZ, ALFREDO SAMUEL C/MONDACA, ALEJANDRA CAROLINA Y OTS.

---

P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES \*105082140\* foja: 129 CUIJ 13-04896533-9 ((022051-200337))... Decrétese la REBELDIA del codemandado, Sr. GUSTAVO ARIEL MÉNDEZ D.N.I N° 24.372.879 (art. 74 y 75 del CPCCT).-Hágasele saber que las notificaciones sucesivas se practicarán conforme lo dispuesto por el Art. 66 del CPCCT.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (art. 75 del CPCCT). San Rafael, 11 de setiembre de 2020.-

Boleto N°: ATM\_4934874 Importe: \$ 231  
07-13-16/10/2020 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N° 400.536 caratulados: "ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ARIAS ALFARO GASPAR GUSTAVO C/LOPEZ QUIROGA RAMON P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Mendoza, 09 de Marzo de 2020... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y al solo efecto de acreditar que el Sr. RAMON LOPEZ QUIROGA DNI: 12.983.633 es persona de ignorado domicilio y en consecuencia efectúese la notificación del traslado de la demanda ordenado a fs. 23, segundo apartado, por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. II. Ordenar que, una vez vencido el plazo conferido al demandado, y en caso de incomparecencia del mismo, se notifique al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por los arts. 74 y 75 del CPCCyT. Fs 23: Mendoza, 27 de julio de 2018.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el termino de VEINTE DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 161 y conc. del C.P.C.CyT.). Notifíquese.-REGISTRESE.. Firmado:Dra.Viviana Ines Olguin Jara.-Juez..

Boleto N°: ATM\_4936118 Importe: \$ 462  
07-13-16/10/2020 (3 Pub.)

El Décimo Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en la calle Mariano Boedo 505, Lujan de Cuyo, en expediente en N° 224/20/10F - "DI CESARE GLORIA RAQUEL C / BECERRA CARLOS OSCAR P / DIVORCIO UNILATERAL" ha decretado "Mendoza, 24 de Septiembre de 2020 – AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDO (...) RESUELVO "I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. CARLOS OSCAR BECERRA DNI N° 13.556.019, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO al otro cónyuge por CINCO DÍAS ampliado en DOS DÍAS más en virtud de la distancia, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21, 64 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). N° 224/20-"DI CESARE GLORIA RAQUEL C / BECERRA CARLOS OSCAR P / DIVORCIO UNILATERAL" 1 IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Silvia del Valle Ceballos – Juez de Familia"

Boleto N°: ATM\_4937197 Importe: \$ 462  
07-13-16/10/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 253382 GONZALEZ EMMA DEL CARMEN C/ HEREDEROS DE ARAYA LUCIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA notifica a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se intenta usucapir sito en calle TRIUNVIRATO 6749 BUENA NUEVA GUAYMALLEN MENDOZA, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el TOMO 87 A, 3ra. INSCRIPCION N° 16042 FS 218 hoy (SIRC 400541246) GUAYMALLEN, de una

superficie según mensura de CIENTO NOVENTA CON 99/100 M2 (190,99 m2), y según título es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 M2 (384,99 m2), estando inscripto a nombre de LUCIA ALBORNOZ DE ARAYA.-Secretario: BRANDI Gonzalo Daniel.-

Boleto N°: ATM\_4940202 Importe: \$ 385  
14-15-16-19-20/10/2020 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Chiara Ana Victoria en su carácter de titular del nicho N° 1277 del Sector F, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendido por la Sra. Ana Florencia Herrera, tramitado mediante expte.N° 2020-08895-7-H, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_4941247 Importe: \$ 198  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

A herederos de MOYANO ARIEL ROLANDO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX 2020-04712812-.

Boleto N°: ATM\_4941532 Importe: \$ 55  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

---

A herederos de CORTEZ FERNANDO ABEL cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte.N° EX 2020-4713663.

Boleto N°: ATM\_4941578 Importe: \$ 55  
13-14-15-16-19/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de APORTA MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202083

Boleto N°: ATM\_4914964 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO JOSEFA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202093

Boleto N°: ATM\_4916895 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MUÑOZ ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202103.

Boleto N°: ATM\_4920441 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADE MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202105

Boleto N°: ATM\_4921015 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ JUAN CARLOS

---

Fdo. ROBERTO MARCOS Director Gerente Stro. 1202106

Boleto N°: ATM\_4921220 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MONTEPELUSO GRACIELA EDELMIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202104

Boleto N°: ATM\_4921224 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GRANGETTO JORGE MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202107

Boleto N°: ATM\_4921535 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ROCHA PEDRO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202109

Boleto N°: ATM\_4922550 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TOLABA JUANA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202110

Boleto N°: ATM\_4922691 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de HERETICH JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202111

Boleto N°: ATM\_4923310 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PAVEZ ALDO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202112.

Boleto N°: ATM\_4923961 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202113

Boleto N°: ATM\_4924979 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MUÑOZ BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202121

Boleto N°: ATM\_4927941 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GOMEZ HUMBERTO OSCAR

---

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202125

Boleto N°: ATM\_4930216 Importe: \$ 55  
09-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Sexto Juzgado Civil y Comercial Malargüe- Expte.3879-"Rojas Eduardo p/ Sucesión", Malargüe, Mendoza, 13 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-...II.-Declárese la apertura del presente sucesorio.III.-...NOTIFIQUESE a todos los presuntos herederos denunciados la apertura del sucesorio de EDUARDO ROJAS DNI N° 8.233.028. Aquellos que aún no fuesen parte, deberán comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE u OFICIESE según corresponda. IV.-...disponiendo la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCYC y art. 325 y ss.en cc. con el art. 72 y ss, del CPCCT)...V.-...VI.

Boleto N°: ATM\_4880593 Importe: \$ 88  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 107 "CASTILLO, GLADIZ MERCEDES P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADIZ MERCEDES CASTILLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4935032 Importe: \$ 33  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34934, cita herederos, acreedores de MARIA ROBLES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley N° 26.994.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4939836 Importe: \$ 44  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 112 "FEDERICI, MARIA ANGELICA / SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA FEDERICI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.-

Boleto N°: ATM\_4941541 Importe: \$ 33  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 267.779 "TORRES, MARIA NIDIA p/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TORRES, MARIA NIDIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial . Dr. MARTIN COLOMER Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM\_4935158 Importe: \$ 66  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 402276 "PARLANTI ROBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROBERTO PARLANTI DNI N° 6.899.989, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA-

Boleto N°: ATM\_4943452 Importe: \$ 44  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.135 caratulados: "ARCE LUIS MARTIN P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCE, LUIS MARTIN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_4943470 Importe: \$ 44  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. INGLADA FRANCISCA, DNI F 6234453 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.647, caratulado "INGLADA FRANCISCA P/ SUCESIÓN"..

Boleto N°: ATM\_4941456 Importe: \$ 55  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARCELO, JOSE, DNI N° 6840187 haciéndoles saber que deberían presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente N 266824 BARCELO JOSE P/SUCESION.

Boleto N°: ATM\_4941460 Importe: \$ 55  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406031 "BONINI PEDRO SALVADOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. PEDRO SALVADOR BONINI DNI N° 6.862.013, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM\_4943570 Importe: \$ 44  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.496, caratulados: "GARCIA ORLANDO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GARCIA Orlando, LE N° 08.025.603, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez

Boleto N°: ATM\_4941572 Importe: \$ 66  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407376 "COMARIN INES JUSTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. INES JUSTINA COMARIN DNI N° 1.608.882., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM\_4944257 Importe: \$ 44  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.681 Caratulados: "GHIRETTI, HUGO ANTONIO DNI: 7.662.241 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_4944333 Importe: \$ 44  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 305.909 cita a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO JAREN haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal que ordena el punto II Fdo. Dr. Ricardo Sancho. Juez

Boleto N°: ATM\_4944243 Importe: \$ 44  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.858, cita herederos, acreedores de MALNATI CLARA FILOMENA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4944338 Importe: \$ 33  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406921 "GOMEZ MONICA GABRIELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a

---

bienes dejados por el causante Sra. MONICA GABRIELA GOMEZ, con D.N.I: 24.627.937, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI-

Boleto N°: ATM\_4944377 Importe: \$ 44  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 202.575, caratulados: "PENIN CESAR ALBERTO JESÚS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CESAR ALBERTO JESÚS PENIN (D.N.I. N°12.833.957), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_4942487 Importe: \$ 77  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA PAZ GALLARDO en autos N° 266.380 "SANCHEZ RUBEN ISMAEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANCHEZ RUBEN ISMAEL, D.N.I. 17.781.049, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN, ante este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Sur, Ciudad de Mendoza, y acompañen los elementos que permitan acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM\_4942563 Importe: \$ 66  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JOSE LORENZO BARRE, DNI 3.365.068, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-265545), caratulado BARRE JOSE LORENZO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4943538 Importe: \$ 55  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada- Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 267.400 "REYNOSO NORMA GRACIELA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante REYNOSO NORMA GRACIELA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to piso. Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4943640 Importe: \$ 55  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.343 caratulados, "PERALTA MARIA ESTHER P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ESTHER PERALTA, D.N.I: 3.905.850 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM\_4944337 Importe: \$ 55  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 177.988 caratulados, "APABLAZA FRANCISCO GREGORIO Y DONATO ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ROSA DONATO, D.N.I: 93.248.886 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM\_4944388 Importe: \$ 66  
16/10/2020 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará 710.60 m2 (titulo 1) y 130.74 m2 (titulo 2) propietaria GLORIA ALICIA SPANO Y OTRO San Martin 501- Ciudad- Godoy Cruz. Expediente 2020-39736-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM\_4943479 Importe: \$ 66  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensor mensurará la propiedad de MÓNICAEELIZABETH ITZCOVICI superficie 200 m2 aproximadamente ubicada encalle Virgen del Carmen de Cuyo N° 30, Ciudad, Junín. El día 26 de octubre 2020 a las 13:00 hs. Expediente 2020-04707368-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4943485 Importe: \$ 66  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 178.21 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios MUÑOZ SERAPIO, FERNANDEZ PEDRO. Pretendiente FERNANDO TORREZ GUARDIA. Ubicación: Pringles 732, General Gutiérrez, Maipú. Limites: Norte: calle Pringles, Sur y Este: Los Titulares registrales, Oeste: Raguza Eduardo Luis. Expediente 2020-04723860-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_4943507 Importe: \$ 99  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 304,05 m2 propietaria GLORIA ALICIA SPANO calle Brasil 410- Ciudad- Capital. Expediente 2020-04709208-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 15:15.

Boleto N°: ATM\_4943540 Importe: \$ 33  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Giménez Juan mediará 9.631,62 m2. (P.M.E.) de JOSE, ALCALDE RODRIGUEZ, Ubicada en calle San Ignacio o Juan Isidro Maza S/Nº, Costado Este, A 170,54 m al sur de la Intersección con calle General Guido, Fray Luis Beltrán, Maipú, 26 de Octubre, Hora 17:00. Expediente 2020-04743904-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM\_4943546 Importe: \$ 99  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 101,36 m2 propietaria GLORIA ALICIA SPANO Pueyrredón 31- Ciudad- Capital. Expediente 2020-04709051-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 14:15.

Boleto Nº: ATM\_4943569 Importe: \$ 33  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 184,68 m2 Propiedad ADOLFO ALLENDES. Ubicada Calle Victoria 2011, Buena Nueva, Guaymallen. Expediente 2020-04735322-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, Hora 13:00.

Boleto Nº: ATM\_4943575 Importe: \$ 33  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Pablo Mantovan mediará Sup: 1.320,00 m2 Propietario OCCHIUTO MIGUEL ANGEL calle Ferroviarios s/nº, Lote 2 Mz. G, Loteo Gassull, Ugarteche, Lujan. Expediente 2020-04765370-GDEMZA-ATM. Octubre 26, Hora 9:30.

Boleto Nº: ATM\_4943576 Importe: \$ 66  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mediará 135ha 6.339,39 m2 SALENTEIN ARGENTINA B.V. Calle San Pablo S/Nº costado sur a 9.630m al oeste de intersección con Ruta Provincial Nº 89, Los Arboles, Tunuyán. Octubre 25, Hora 13:00. Expediente 2020-04707381-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM\_4943577 Importe: \$ 66  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda, Agrimensora mediará 265,85 m2, propietarios JUAN CASTILLO TAPIA y JULIO CÉSAR GUZMAN, pretende MARÍA VICTORIA DEACON. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Calle República de Siria. Sur: Fernando Lorenzo Muñoz y Juan Palma. Este: Simona Ríos de Suarez y Salvador Eduardo Laucieri. Oeste: José Laureano Villegas. República de Siria 788. Panquehua, Las Heras. Octubre 26, Hora 9:00. Expediente 2020-01218932-GDMZA-ATM.

Boleto Nº: ATM\_4943578 Importe: \$ 132  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Gustavo Santini mediará 176.01 m2, propiedad MIGUEL ANGEL SALAZAR, ubicada Calle José Manuel Estrada nº 67, Ciudad, Rivadavia. Expediente 2020-04527094-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Octubre 26, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM\_4943590 Importe: \$ 66  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Manuel mensurará 12800 m2 aproximadamente propietario MIGUEL ANGEL SILVA. Pretende CARLOS LEGUIZAMON, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle El Palomar s/n a 1900 metros al Este de calle La Intendencia, lado sur – San Rafael. Límites: Norte: Calle El Palomar, Sur: EXCELENTISIMO GOBIERNO NACION, Este y Oeste Miguel Ángel Silva. Expte. 2019-04743534-DGCAT\_ATM. Octubre 26 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM\_4944584 Importe: \$ 132  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará, TITULO 1; 10844,01 m 2 y TITULO 2; 1030,80 m 2 aproximadamente. Titular: TELESCA DONATO. RUTA NACIONAL 143 S/N°, 170 m al sur de calle Larga Vieja, Margen oeste, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael. 26 Octubre; Hora 12.00.- EX-2020-04730370-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4944617 Importe: \$ 99  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 156,05 m2 , de ROXANA BEATRIZ MARI Y DANIEL VICTOR MARI, Lazaro Zamenhoff N°438 – Ciudad – General Alvear . EE-39980-2020. Octubre 26 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_4944619 Importe: \$ 66  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Matías Del Rio, mensurará 805,00m2 aproximadamente, propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236-inc. "a" C.C.). Pretende: LUCERO HECTOR. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Mendoza 151, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: Calle Mendoza, Sur: López Aníbal, Este: Pereyra Josefa. Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Cecilia Leiva y Manuel Martinez. Octubre 26 Hora 12.15. EX-2020-02629716-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4944649 Importe: \$ 132  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 1.104,79 m2, de JOSE JUAN MORSUCCI Y OTRA. Juan B. Justo 1610. Ciudad. Maipú. Octubre 25 - Hora 13,30. EX-2020-04792362-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_4944820 Importe: \$ 33  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará 300,00 m2 gestión titulo supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad de FRANCISCO GONZALEZ Y FLORENTINA CLELIA MONTRONE DE GONZALEZ

pretendida por Laura Beatriz Molina calle Carlos Washington Lencinas 769 ciudad Lujan de Cuyo Limites Norte: Ricardo Escariz y otra, Sur: Juan Rinaldi, Este: Luis Gustavo Gomez y oeste: calle Carlos Washinton Lencinas Octubre :26 Hora 16 Expte. 2020-04800354-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4944834 Importe: \$ 132  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis Lucero Ing. Agrim. Mensurará 360 ha 5.943.60 m2 de VIÑEDOS Y BODEGAS CARLOS GONZALEZ VIDELA SOCIEDAD ANÓNIMA calle Luján S/Nº a 95m al suroeste de calle Maza Capdevila Las Heras. Expte. 2020-04707860 GDEMZA-DGCAT-ATM, Octubre: 26 Hora:11.00

Boleto N°: ATM\_4944985 Importe: \$ 66  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Mathez, Ing Agrimensor, mensurará y fraccionará 5603,32 m2 aproximadamente, propietario PALACIO RUBEN DARIO, ubicación: Borovina y Ruta Nacional 143, esquina Nor-Este, Cañada Seca, SAN RAFAEL (MZA). Expte.: EX2020-04766804-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26 de 2.020.- Hora 16:00

Boleto N°: ATM\_4944987 Importe: \$ 66  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mensurará Aproximadamente 500 m2 propiedad de HUMBERTO CARLOS ARMANDO MARIO ARGENTINO Y NIDIA O NYDIA GERLO HUMBERTO GERLO MARTA MAGDALENA CARLOS ENRIQUE MARIA ROSA Y MARIA CRISTINA GERLO CARBO. Pretendida por MARIA ROSA GONZALEZ Para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicada en calle La Paz S/N La Libertad Rivadavia a 212.44 m al Norte de calle unión costado Este limites Norte Sur y Este Gerlo Humberto y Otros Oeste, calle La Paz. El Día 26 de Octubre a las 18:00 hs. Expediente 2020-04706771-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4943571 Importe: \$ 198  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará; 450 m2 aproximadamente. Titular ROMERO JUAN DE DIOS.- PRETENDIENTE: CAMPUSAN, MARIA LAURA, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle ROQUE SAENZ PEÑA S/Nº 37 metros al ESTE de avenida BALBINO ARIZU, margen sur, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: Norte: CALLE ROQUE SAENZ PEÑA; Sur: JOFRE JOSE ANTONIO; Este: HIDALGO CORNELIO NORBERTO, CORONEL MARCELA ETELVINA; Oeste: ROMERO MANUEL ISABELINO, GIMENEZ MARIA CECILIA. Octubre 26; Hora 10.00.- EX-2020-04792451-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4944599 Importe: \$ 165  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 175 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: PAGLIANO ANGELA CELINA. Pretendientes: Cesar Daniel Alberto Olguin Caceres y Gimena Alejandra Lucero. Calle Tacuarí 221, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Pariente Silvia Beatriz. Sur: Rubio María Alejandra y Lucero Cesar Luis. Este: Rebollosos José Luis. Oeste: Calle Tacuarí. Octubre: 26 Hora: 9:00hs. EX-2020-04793689- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

---

Boleto N°: ATM\_4944612 Importe: \$ 132  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, una superficie 1 ha 8029,90 m2, propietarios Antonio Martinez, Amador Martinez, María Martinez de Moreno, Amelia Martinez de Aguilar, Encarnación Martinez de Troyano, Adela Martinez de Mortarotti, Aida Martinez de Di Menza, Ramón Martinez y José Martinez, pretendida en tres polígonos de aproximadamente 6.009,96 m2 de superficie cada uno por, Moreno María Emma (Poligono A), Moreno Derly José (Poligono B) y Moreno Patricia Monica (Poligono C), identificada como lote 8, Plano 17/6150, Nomenclatura Catastral 17-99-00-2900-650650-0000-9, ubicada con frente a Callejón N° 790 con salida a calle Cubillos S/N°, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte Callejón N° 790; Sur Suarez María delCarmen; Este lote 9 Antonio Martinez y Otros; Oeste F.C.N.G.S.M. Octubre 26 Hora 10 Expte. 2020-04783896 GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4944625 Importe: \$ 264  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 261,05 m2 para título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 propiedad de MARIA LUISA COMEGLIO DE BERTOLINI, NELIDA NASTRI COMEGLIO DE BERTOLINI, MARIA JUSTINA COMEGLIO DE PIZZUTO, CATALINA INOCENCIA COMEGLIO DE VALENCIA, ADELAIDA ARGENTINA COMEGLIO DE GARDIOLO Y ENRIQUE JUAN NASTRI COMEGLIO. Pretendido por Cristian Adrian Jofre. Ubicado en Calle Colon 60 metros al oeste de calle Brandsen, costado norte, Ciudad, Rivadavia. Límites; Norte: Los Propietarios; Sur: Calle Colon; Este: Anselmo Ernesto Bartolina; Oeste: Roque Gregorio Videla. Expediente: EX-2020-4708572-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 26, Hora 11.

Boleto N°: ATM\_4944989 Importe: \$ 198  
16-19-20/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sara Signori mensurará 429,98 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario Ana Teresa, Florencio, María Manuela, Luisa Valentina, Francisco Hugalde pretendida por Mayra Beatriz Boglioli calle Uruguay 2613 - Perdriel - Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Pasinatti Hnos S.A., Sur: Sixto Salvador Lucero y Hugo Eduardo Nuñez, Este: calle Uruguay, Oeste: Oscar Zapelon. Octubre 24 hora 17. Expediente: EX-2020-04216444-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4943651 Importe: \$ 132  
15-16-19/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 300 m2 Propietario PETRICORENA PATRICIO. Ubicación Manuel José de Olascoaga N° 919. Ciudad. San Rafael. Octubre: 21 Hora 10. Expte 2020-04697214-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4942389 Importe: \$ 66  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 160 m2, propiedad PASCUA ILDA MAGUIÑA DE VILA, Moreno 320; Palmira; San Martín. Octubre 21, Hora 10:00. Expediente 2020-04668879-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4942460 Importe: \$ 66  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 144 m2, propiedad ABELARDO PASCUAL VILA,

---

Remedios Escalada 493; Palmira; San Martín . Octubre 21, Hora 9:00. Expediente 2020-04668435-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4942493 Importe: \$ 33  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará Aproximadamente 1.700 m2 Propiedad de CORPORACIÓN LOS ANDES S.A. Pretendida por SANDRA SILVANA ALCARAZ. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756 /58. Ubicada en calle Manen A 217, 50 m. Al Norte de calle Florida Costado Oeste Limites Norte Sur y Oeste Corporación Los Andes S.A. Este calle Manen. Octubre 21, Hora 11:00. Expediente 2020-04496308-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4942503 Importe: \$ 132  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mensurará la propiedad de MÓNICA BEATRIZ ALTAMIRANDA superficie 300 m2 aproximadamente ubicada en Barrio Don Augusto Manzana E Lote 21 Los Barriales Junín. Octubre 21, Hora 18:00. Expediente 2020-03532522-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4942506 Importe: \$ 66  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Vergara, mensurará 176,00 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Propiedad de MORDCO LEON GRINBLAT, pretendida por GOMEZ, SOLEDAD ALEJANDRA y MENGARELLI, MAURICIO ALEJANDRO. Ubicada Hungría N° 399, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 21, Hora 17:30. Expediente 2020-04695769-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Calle Cabildo Abierto, Sur: Martínez Obdulia; Este: López Triaca Rubén Oeste: Calle Hungría.

Boleto N°: ATM\_4942507 Importe: \$ 132  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará 325.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Propiedad MARÍA LAURA GARCÍA Y OTRA, calle Lavalle 1384.00 m Norte de Carril Zapata, costado Este, Montecaseros, San Martín.-Expediente N° EE-39644-2020. Octubre 21 Hora 11

Boleto N°: ATM\_4942566 Importe: \$ 66  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.360 m2 propietarios JOSE EIBAR GARCIA E ISABEL EIBAR GARCIA DE ESTRELLA. Ubicación Fray Luis Beltrán N° 110. Ciudad-San Rafael. Octubre: 21 Hora 9. Expte 2020-04657885-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_4942602 Importe: \$ 66  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará título I 221,14 m2 y título II 40,00 m2, de RODOLFO OSCAR LAHOZ. Ituzaingo 1754. Ciudad. Capital. Octubre: 21 Hora: 13,30. EX-2020-04705918-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_4942633 Importe: \$ 66  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará y fraccionará 1.496,67 m2. Propiedad MARIA DEL CARMEN RAMIREZ. ubicada en Pasillo Comunero S/N° con salida a calle Montevideo y callejón Menacho a 35,00

---

m, al Este Calle Montevideo, costado sur. Ciudad, San Martín, Mendoza. Se cita a los Condóminos del Pasillo Comunero. Octubre: 21 Hora: 16:30, Expediente N° EX-2020-04717282-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4942640 Importe: \$ 99  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

M. Fernanda Camisay, Ing. Agrimensora mensurará Aproximadamente 110,00 m2, Propiedad de SUSO FLOREAL ANTONIO, SUSO GLORIA ARMONIA Y SUSO PEDRO ENRIQUE. Ubicada en calle Fray Mamerto Esquiú 334, Capital, Mendoza. Octubre 21 Hora 12:00. Expediente 2020-04486596-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4942645 Importe: \$ 66  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Julián Lucero mensurará 10 ha propiedad de LILIA RAQUEL CARMONA Y DANIEL ALBERTO OCHOA, ubicados en calle Lamadrid (norte) S/N° Costado Este A Unos 700 m Al Sur De Calle Avellaneda, Fray Luis Beltrán Maipú. Octubre 21, Hora 14:00. Expediente 2020-04692971-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4942652 Importe: \$ 99  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrim. Mariano Rodríguez mensurará 559.97m2 (parte mayor extensión) de PEDRO SANTIAGO SEPULVEDA, ubicada Ruta Prov. N°50, costado sur a 295.00m al este de prolongación calle Fredes, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Octubre 23, Hora 15:00. Expediente 2020-04673097-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4942662 Importe: \$ 66  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 1743.39 m2 (parte mayor extensión del título) Propiedad de DANIEL GIL BUSTOS. Gestión título supletorio ley: 14159 dto. 5756/58. Pretendida por ALICIA LOURDES CASEREZ, ELENA ELSA CACEREZ, NELLY DOLORES CASEREZ y ISABEL NORA CASEREZ. Límites: Norte: Cooperativa de Viviendas Patria limitada, Sur: calle Gil Bustos, Este: Daniel Gil Bustos, Oeste: Javier Escudero Ubicación: Calle Daniel Gil Bustos 43.19 m al oeste de carril Costa Canal Montecaseros, Chapanay San Martín. Octubre 21, Hora 17:00. Expediente 2020-04674419-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4942499 Importe: \$ 165  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 20 Has 3921, 67 m2 parte mayor extensión del título SOCIEDAD MERCANTIL SOLIDARIA FERNANDEZ D. HERMANOS. Gestión título supletorio ley: 14159 dto. 5756/58. Pretendida por LUIS SALVADOR CALTABIANO. Límites: Norte: Calle Pizarro sur Oeste Desague por medio con mas terreno de Sociedad Mercantil Solidaria Fernández D. Hermanos y Este calle Veliz Ubicación: Calle Pizarro esq. Veliz (esq. Sur Oeste) Chapanay San Martín. Octubre 21, Hora 12:00. Expediente 1085-D-2015-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4942501 Importe: \$ 132  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 328.31 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ALBERTO, EUGENIO, FILOMENA, ANGELINO, ALFONSO, JESUS. INOCENCIA, BENIGNA, JUAN, PEDRO PABLO Y MARCIAL REYES FUNES. Pretendido por MIRANDA LUCIA ALEJANDRA. Ubicado en calle Mosconi s/n° costado sur, a 41.00m al este de calle Catamarca, Ciudad,

---

Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/ calle Mosconi S: c/ Julia Lenis, Justino Garcia. E: c/ Socaño Cayampi Cirilo y Otro W: Nancy Mabel Scopponi, Miguel Angel Scopponi y María Yolanda Cano. Expediente 2020-03958114-GDEMZA-ATM. Octubre 22, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM\_4942511 Importe: \$ 165  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 604,00 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Artículo 236 Inc. a C.C. y C. Pretendiente Walther Antonio Farias y Milca Ruth Mopardo Calle Lavalle s/n° costado este a 40.00 metros al norte de Calle Perito Moreno Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Octubre: 21 Hora 11:00 Expediente Catastro EX- 2020 – 04598533-GDEMZA - DGCAT \_ ATM Límites: Norte: Milca Ruth Mopardo y Walther Antonio Farias Sur: Oscar Alberto Sena Este: Francisco Orlando Gagliardi Oeste: Calle Lavalle

Boleto N°: ATM\_4942612 Importe: \$ 165  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 16.300,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad a nombre de LYMBORG SOCIEDAD ANÓNIMA Calle Matheu – S/N° - 250,55 m. Oeste Calle Alzaga. (Costado Norte) Chacras de Coria. Luján de Cuyo. Pretendida: Claudio Alejandro Montiveros. Límites: Norte: Renee Marta Emilia Moretti. Sur: Calle Matheu. Este: Carlos José Raballe- Griselda Celeste Samsó-Marcelo Fabián Garnica – María del Popolo. Oeste: El Propietario. Expediente 2.020 - 04703095 -GDMZA- DGCAT -ATM. Octubre: 22 Hora: 17.00.

Boleto N°: ATM\_4942619 Importe: \$ 165  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará: TÍTULO "I" 14 HA.0.999,91 m2 DE ADOLFO PERSIA, MARIO HORACIO PERSIA, LEONARDO PERSIA, ROQUE PERSIA, LUIS HIPÓLITO PERSIA, RAFAEL FÉLIX LORENZO PERSIA, ELVIRA GRACIELA PERSIA DE PROSPITTI, ROSA PERSIA DE FUNES, MARÍA TERESA PERSIA DE SABATTINI, JOSÉ PERSIA, JUAN MATEO PERSIA Y ALBA ELSA PERSIA Y TÍTULO "II" 1 HA 0.291,71 m2 DE CARLOS ARMANDO CALZETTI, TÍTULOS QUE POR ESTAR UNIDOS FORMAN UN SOLO CUERPO pretendidos por Ana Noemi Percia para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, callejón de servidumbre o callejón Ponce s/n° costado Este 542.83 m al Sur de calle Colombo, La Central Rivadavia. - Exp. EX-2020-04700953-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 21 Hora:18. LÍMITES: Título I: Norte: Fracción 5-B de Carlos Armando Calzetti en 443.92 m. Sur: Enrique Aníbal Latino 443.33 m. Este: Oscar Bernasconi en 338.12 m. Oeste: Miguel Fernández Martín otros en 338.13 m, hoy callejón Ponce. Título II: Norte: Fracción 1 de Carlos Armando Calzetti en 347.48 m y Dirección Gral. De Escuela en 85.09 m. Sur: Luis Persia en 443.92 m. Este: Salvador Fraganane en 23.00 m. Oeste: Servidumbre de tránsito o callejón Ponce en 23.00 m.

Boleto N°: ATM\_4942632 Importe: \$ 396  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

Mariano Ortego, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 597 ha 1.597,29m2 Parte de Mayor Extensión, propiedad de ESPAÑA JOSÉ. Ubicadas desde intersección entre Ruta Nacional N° 7 y Ruta Provincial N° 89 a unos 7.794m al sur oeste por RP 89 hasta camino de acceso a pistas de esquí y por este unos 8.050m al sur oeste, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de encuentro RP 89 y Camino a las Pistas de Esquí. 24 de Octubre de 2020, 12:00 horas .Expediente 2020-04329500-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4942655 Importe: \$ 165  
14-15-16/10/2020 (3 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**SANITY CARE INTERNACIÓN DOMICILIARIA S.R.L.** notifica que conforme Acta de Asamblea n° 39 de fecha 29 de Julio de 2019 ha cambiado el domicilio de su Sucursal en la Provincia de Mendoza. Nuevo domicilio calle Emilio Civit n° 15. Piso 7. Departamento n° 2. Ciudad Mendoza. Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_4944438 Importe: \$ 33  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**LOS PARQUES S.R.L.** Se informa que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30/09/2020 reunidos los socios: Guillermo Adrián Russo, D.N.I 21.377.941, y Oscar Ariel Darío Russo D.N.I 18.157.194, que reúnen el 100% del capital social se resolvió: 1. Aumentar el capital social en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000) resultando entonces un capital de pesos seis millones noventa y seis mil (\$ 6.096.000) dividido en seis mil noventa seis cuotas (6.096) de pesos mil cada una, quedando suscripto en integrado el capital social a razón de 3.048 cuotas sociales de capital cada uno. Se aprobó la modificación del artículo quinto del capital social referido al nuevo texto incorporando el aumento que se hizo efectivo mediante el aporte de un inmueble ubicado en calle Zamarbide, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo matrícula 57.388/17, folio real de San Rafael. Se aprobó también la reforma de los artículos cuatro y sexto del estatuto social, resolviéndose incorporar al objeto: servicios turísticos: asistencia al viajero, prestación y mediación, contratos de hospedajes, alojamiento a turistas y visitantes, elaboración y venta de los paquetes turísticos a nivel nacional e internacional, recepción y asistencia de turistas o viajeros y prestación de servicios y guías turísticos y alquiler de vehículos con o sin chofer. Se resolvió también ratificar el artículo sexto referido a la administración y representación como socio gerentes de actuación indistinta de Oscar Ariel Darío Russo y Guillermo Adrián Russo. También se aprobó por unanimidad la ratificación del domicilio de la sede social en calle Godoy Cruz 214, de la ciudad de San Rafael, Mendoza. Y por último, se pone en consideración y aprueba por unanimidad el estatuto social depurado.

Boleto N°: ATM\_4942375 Importe: \$ 198  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**OPERALOGIST S.A.** Comuníquese la subsanación del acta de constitución de la sociedad por cambio de denominación de FAST LOGÍSTICA S.A. a OPERALOGIST S.A. por escritura de fecha 13 de octubre de 2020.

Boleto N°: ATM\_4944413 Importe: \$ 22  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**ARGENTO WINE COMPANY ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad") comunica que, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 14 de enero de 2020, se resolvió aprobar la disolución anticipada voluntaria de la Sociedad conforme al Artículo 94 inciso 1º de la Ley 19.550. Asimismo, se resolvió que la liquidación de la Sociedad sea llevada a cabo por el Directorio. A tal efecto se informa que el Directorio se encuentra conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Carlos Martín Udry DNI 24.017.299; Director Titular Sr. Norberto Jorge Macri; DNI 10.139.315; Director Suplente Sr. Darío Javier Tessone DNI 22.252.593. Por último, se resolvió facultar a los liquidadores a presentar el inventario y balance dispuesto por el art. 103 de la Ley 19.550 dentro de los plazos legales estipulados por dicha ley. Presentes en la Asamblea, los Directores aceptaron su designación como Liquidadores de la Sociedad, constituyendo domicilio especial en la Sede Social. El Directorio

Boleto N°: ATM\_4942386 Importe: \$ 110  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**EXPLORA SAS. COMUNICA:** Que mediante acta de reunion de socios numero dos, se resolvió por unanimidad lo siguiente: Reforma estatuto social en su artículo tres objeto, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO:** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como el extranjero, las actividades que se detallan: A) **TURISTICAS:** a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. B) **HOTELERAS Y GASTRONOMICAS:** Podrá celebrar contratos comerciales vinculados a la prestación de hotelería, guía turística y también lo relativo a tiempo compartido y/o diferentes modalidades de explotación de Servicios Gastronómicos y de Catering por su cuenta o por intermedio de terceros. Construcción de hoteles como así mismo realizar la ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de empresas de servicios destinadas al turismo nacional o internacional. C) **SERVICIOS:** prestación de servicios de consultoría, representaciones comerciales, distribuciones, estudios de mercado, estadísticos, encuestas, gestorías de servicios, de transporte y traslado de productos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de fábrica, marcas de comercio y cualquier otro valor cotizante o no en la Bolsa de Comercio. D) **COMERCIALES:** Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y cesión sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, transporte por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sobre territorio nacional, internacional o libre ya sea por tierra, mares, ríos o lagos y con fines privadas, comerciales u oficiales. E) **AGROPECUARIA:** mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los productos derivados de estas actividades. F) **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. G) **MANDATOS:** podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, sucursales, concesiones, u otras figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros. H) **Transporte:** Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país podrá realizar la explotación integral del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referidos a cargas de objetos de cosas propias o de terceros y sea a personas físicas como jurídicas privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de la empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias del transporte. Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y

atribuciones, a saber: 1. Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia; 2. Actuar en sede Judicial, como actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la Sociedad; 3. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financiera en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, cajas de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con las entidades que considere pertinente, como abrir y cerrar cuentas. La Sociedad podrá utilizar los servicios Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privado; 4. Comprar, vender, transferir, gravar o administrar toda clase de bienes, sean éstos bienes muebles, inmuebles, y servicios. I) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo, se deja expresa constancia, que en virtud de lo establecido por nuestro Código Civil y comercial de la Nación, la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria.

Boleto N°: ATM\_4942484 Importe: \$ 649  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**SANTA GILDA S.A.** Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/10/2020 se reunieron en la sede social de SANTA GILDA S.A. sita en Ruta 143 sin número, distrito Rama Caída, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, bajo los socios que representan el 100% del capital social: Arnoldo Eugenio Ballarini, D.N.I número 8.025.233, titular de 30.000 acciones; Enzo Aldo Ballarini, D.N.I número 10.275.122, titular de 30.000 acciones; y Marcela Beatriz Ballarini, D.N.I número 29.096.812, en su carácter de Administradora Definitiva de la Sucesión de Oscar Hugo Ballarini y sucesores que representan titular de 30.000 acciones, se resolvió: 1) Designación de autoridades: designando como presidente a Enzo Aldo Ballarini, y a los señores Arnoldo Eugenio Ballarini y Marcela Beatriz Ballarini como directores suplentes; 2) Se aprobó también la reinscripción de la tenencia de acciones y se aprobó un estatuto depurado.-

Boleto N°: ATM\_4943232 Importe: \$ 99  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAPOLIMP S.R.L.** En reunión de socios a los dos días del mes de julio de 2020 se trató la Prórroga del plazo de duración social: el vencimiento de la sociedad se producirá el 31 de octubre de 2020, por lo tanto, se decide la prórroga del mismo por 50 años a contar de la emisión de la resolución de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. También se modifica el objeto: La sociedad tiene por objeto: A) COMERCIALES, B) EXPORTACION E IMPORTACION, C) MANDATOS, D) LICITACIONES. Se decide aumente el capital a Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por 2000 cuotas sociales de \$ 100 cada una. Designación de Gerente: Se decide por unanimidad elegir como gerente al Sr. Leonel Omar Martínez, DNI 18.444.856.

Boleto N°: ATM\_4943281 Importe: \$ 88  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades N° 19.550 (art. 60) se comunica que, por Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del 2017, se resolvió designar nuevas autoridades y se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Manuel Sederino, DNI: 6.852.994; Vicepresidente: Sr. Enrique Gorri, DNI: 5.095.393; Director Titular: Sr.: Alberto Palau, DNI: 8.282.089; Directores Suplentes: Sr. Jorge Gimenez Mathus, DNI: 7.983.896 y Sr. Hugo Crocco, DNI: 11.177.254; quienes ejercerán sus respectivos cargos durante dos (2) ejercicios de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM\_4943530 Importe: \$ 77  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades N° 19.550 (art. 60) se comunica que, por Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Marzo del 2019, se resolvió designar nuevas autoridades y se eligieron los miembros del Directorio el que ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Martín Ortiz Maldonado, DNI: 24.154.209, Vicepresidente: Sr. Alberto Palau, DNI: 8.282.089, Director Titular: Sr. Hugo Crocco, DNI: 11.177.254 y Director Suplente: Sr. Enrique Gorri, DNI: 5.095.393 ; quienes ejercerán sus respectivos cargos durante dos (2) ejercicios de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM\_4943532 Importe: \$ 77  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIMAN ACEROS S.A.** ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (unánime): En la Provincia de Mendoza, a los diez días del mes de Abril del año 2020, en la sede social ubicada en calle Rodriguez Peña N 170, Distrito Dorrego, Depto. de Guaymallen, Provincia de Mendoza; siendo las 20:00 horas, se reúnen los señores accionistas de HIMAN ACEROS S.A., que representan la totalidad del Capital Social, según consta en el Registro de Asistencia a Asambleas que firman al pie de la presente acta, bajo la presidencia del Sr. ANTONIO EDUARDO MANRIQUE. Preside la Asamblea el Sr. Antonio Eduardo Manrique, en su carácter de Presidente, quien toma la palabra e informa que la presente Asamblea fue convocada por reunión de Directorio del 03 de Abril de 2020, en donde se acordaron por unanimidad todos los puntos del orden del día: Punto 1º) "Designación del Directorio por finalización de mandato". Puesto a consideración el orden del día, la Asamblea resuelve por unanimidad integrar el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente: Antonio Eduardo Manrique; Vicepresidente: Gabriel Manrique; Director Titular: Emmanuel Manrique; Director Suplente: Andrés Manrique. Todos ellos presentes en este acto, aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio especial en calle Rodriguez Peña n 170, Distrito Dorrego, Depto. de Guaymallen, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4944289 Importe: \$ 143  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARCIE S.A.:** Los constituyentes Sres.: Federico Gastón Arboit, Sebastián Pablo Arboit y Marcos Nicolás Arboit informan que el 31 de agosto de 2020 constituyeron la entidad denominada ARCIE SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme escritura 38, a fojas 132 y el día 09 de octubre de 2020 otorgaron acta complementaria al folio 153 ambas ante la Notaria Maria Laura Mansur titular del Reg 933, a los fines de subsanar la observación efectuada por la Asesoría de D.P.J. se reformula el domicilio a fin de dar mayor precisión el cual se encuentra en el artículo SEGUNDO Y QUINTO inciso e); quedando en el siguiente tenor: SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso 2 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, fijan el domicilio social, legal, fiscal y especial de la entidad en Carril Centro N° 129, intersección calle Olivares, distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín, Provincia de Mendoza". Y por consiguiente el ARTICULO QUINTO: INCISO E): Que constituyen domicilio especial en Carril Centro N° 129, intersección calle Olivares, distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550 y el mismo domicilio se establece como domicilio fiscal, nacional y provincial de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_4944295 Importe: \$ 143  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**SILHEVAN S.A.S.** Comunica que por ASAMBLEA del ÓRGANO de GOBIERNO del 4/9/2020, se ha

---

dispuesto: 1.- Modifica Art. 3ª el que ahora queda así redactado: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE Y CARGAS MULTIMODAL; b) CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA; c) SERVICIOS; d) FINANCIERAS; e) MANDATOS Y REPRESENTACIONES; f) EXPORTADORA E IMPORTADORA"; 2.- Adecuar la redacción del artículo primero del estatuto el que ahora queda así redactado: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SILHEVAN S.A.S.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto.

Boleto N°: ATM\_4944340 Importe: \$ 110  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**PERIN EMPRENDIMIENTOS S.A.:** Renovación Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que Perin Emprendimientos S.A., con domicilio en Sarmiento 799 Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime N° 6, del 7 de noviembre de 2.019, procedió a la designación del Directorio y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Presidente: Maria Juliana Perin; Director Suplente: Carlos Federico Perin. El término del mandato se producirá en oportunidad de celebrarse la asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finalice el 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM\_4944345 Importe: \$ 66  
16/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**BLENDS OF MENDOZA S.A.** (la "Sociedad") comunica que, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 14 de enero de 2020, se resolvió aprobar la disolución anticipada voluntaria de la Sociedad conforme al Artículo 94 inciso 1º de la Ley 19.550. Asimismo, se resolvió que la liquidación de la Sociedad sea llevada a cabo por el Directorio. A tal efecto se informa que el Directorio se encuentra conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Carlos Martín Udry DNI 24.017.299; Director Titular Sr. Norberto Jorge Macri; DNI 10.139.315; Director Suplente Sr. Darío Javier Tessone DNI 22.252.593. Por último, se resolvió facultar a los liquidadores a presentar el inventario y balance dispuesto por el art. 103 de la Ley 19.550 dentro de los plazos legales estipulados por dicha ley. Presentes en la Asamblea, los Directores aceptaron su designación como Liquidadores de la Sociedad, constituyendo domicilio especial en la Sede Social. El Directorio

Boleto N°: ATM\_4944370 Importe: \$ 110  
16/10/2020 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°91/20  
EXPEDIENTE N° 268384/2020  
APERTURA: 27/10/2020  
HORA: 11:00  
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS"  
VALOR DEL PLIEGO: \$250

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°92/20  
EXPEDIENTE N° 269062/2020  
APERTURA: 28/10/2020  
HORA: 9:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS”  
VALOR DEL PLIEGO: \$2.500

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/20  
EXPEDIENTE N° 266506/2020  
APERTURA: 29/10/2020  
HORA: 9:00  
OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO PARA INTERNOS MUNICIPALES”  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/20  
EXPEDIENTE N° 268919/2020  
APERTURA: 29/10/2020  
HORA: 11:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PINTURA ALTO TRÁNSITO”  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 400

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/20

---

EXPEDIENTE N° 269241/2020  
APERTURA: 30/10/2020  
HORA: 9:00  
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 1 MOTOGUADAÑA"  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/20  
EXPEDIENTE N° 269427/2020  
APERTURA: 30/10/2020  
HORA: 11:00  
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE GUANTES PARA PERSONAL OBRERO"  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 300

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°101/20  
EXPEDIENTE N° 268040/2020  
APERTURA: 03/11/2020  
HORA: 9:00  
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CARPETAS INSTITUCIONALES"  
VALOR DEL PLIEGO: \$200

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)  
**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1189/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de noviembre de 2020, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 38, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 19/100 (\$ 30.549.968,19); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9853-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500)

---

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M

S/Cargo  
16-19/10/2020 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1194/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 09 de noviembre de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DE UNA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO EN LOS TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA LEY 24.557 Y SUS REGLAMENTACIONES, CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS, con destino a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 182.000.000); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9239-DA-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA PEDIÁTRICO DE TORNILLOS PEDICULARES, CON DESTINO A LA PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 114-LPU20

Expte.: 4613028 - EX - 2020

Fecha de apertura: 28-10-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 400,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°88/20

EXPEDIENTE N° 268940/2020

APERTURA: 27/10/2020

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$100

---

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra Construcción Pavimento Asfáltico Bº Florida Tercera, Etapa y Reconstrucción Pavimento Calle A. Álvarez del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2020-12808-4.

RESOLUCION N° 2655/2020.

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2020. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 37/100 (\$ 11.687.894,37)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 29.220,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°93/20

EXPEDIENTE N° 268761/2020

APERTURA: 28/10/2020

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONFECCIÓN DE CARTELERIA PARA LUMINARIAS EN RUTA 92 Y 95"

VALOR DEL PLIEGO: \$650

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°98/20

EXPEDIENTE N° 269250/2020

APERTURA: 02/11/2020

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AZADAS Y PALAS PARA ESPACIOS VERDES"

VALOR DEL PLIEGO: \$250

S/Cargo  
16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

---

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°100/20

EXPEDIENTE N° 269280/2020

APERTURA: 02/11/2020

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CHURRASQUERAS EN EL DEPARTAMENTO”

VALOR DEL PLIEGO: \$200

S/Cargo

16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°102/20

EXPEDIENTE N° 268676/2020

APERTURA: 03/11/2020

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO”

VALOR DEL PLIEGO: \$500

S/Cargo

16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/20

EXPEDIENTE N° 269166/2020

APERTURA: 05/11/2020

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN DEL PARQUE FERROCARRIL LA CONSULTA”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300

S/Cargo

16/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1009/2020

Expte. N° 13117

Llámesese a Licitación Pública 1009/2020 – Expte. 13117, para el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES Y COCINAS”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

---

S/Cargo  
16-19-20-21-22-23-26/10/2020 (7 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1191/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de noviembre de 2020, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 8, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO con 23/100 (\$ 25.767.035,23); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9614-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo  
15-16/10/2020 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1192/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de noviembre de 2020, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA QUINO EN PROLONGACIÓN CALLE LUGONES Y CALLE PÚBLICA N° 1, DEL DISTRITO CAPILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 95/100 (\$ 8.516.563,95); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9570-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo  
15-16/10/2020 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5443/20 - Resolución N° 843/20

“COMPRA DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES PARA AYUDA SOCIO HABITACIONAL.

Presupuesto oficial: \$ 11.855.835,00.

Apertura: 04/11/2020 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 03/11/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo

---

15-16/10/2020 (2 Pub.)

---

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2020

Expte. N° 13112

Llámesese a Licitación Pública 1008/2020 – Expte. 13112, para el día 20 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

09-13-14-15-16-19/10/2020 (6 Pub.)

---

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1006/2020

Expte. N° 13102

Llámesese a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

---

**LEY 9212**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior         | \$32054.9 |
| Entrada día 15/10/2020 | \$0       |
| Total                  | \$32054.9 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31218 16/10/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 86 pagina/s.